



la
MCH
DGH - OEEH
CCNN: GADPO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

JOSE JIPA PEZO
APU
SAN JUAN CAMPESIN
DNI: 85712818

ACTA DE CONSULTA PREVIA EN EL MARCO DE LA ETAPA DE DIALOGO DEL PLAN DE CONSULTA SUSCRITO CON LOS PUEBLOS INDIGENAS ACHUAR Y URARINAS - CONSULTA PREVIA DE LOTE 8

Fecha: 24 y 25 de enero de 2024
Lugar: Hotel Sombrero de Paja (Av. Abelardo Quiñones km 4.5, Iquitos)
Documento: Plan de Consulta N.º 3

PARTICIPANTES:

Jose Ojalcate Anuite
DNI: 80544877
ABNER TONY CHASHINACOTE AL
DNI: 88150280
PRESIDENTE FECONACER
CC. NN. SANTA CARMELA
APU

En el desarrollo de la sesión de diálogo se contó con la asistencia de los representantes acreditados de las 20 comunidades nativas de las federaciones FEIURCHA, FEPIAURC, FIURCO, FEPIURCHA y FECONACERC y la CCNN Nueva Unión de la cuenca del Corrientes y representantes de las federaciones indígenas, así como los respectivos asesores.

Por parte del Estado, se contó con la participación de representantes del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), específicamente la Oficina General de Gestión Social (OGGS), Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos (DGAAH), Dirección General de Hidrocarburos (DGH), además, La Autoridad Nacional del Agua (ANA), PERUPETRO S.A, Ministerio de Cultura (MINCUL), Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), Ministerio de Salud (MINSAL), Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), Ministerio del Ambiente (MINAM), Gerencia Regional de Salud (GERESA-LORETO) Ministerio de Educación (MINEDU-LORETO), Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), Programa Nacional de Telecomunicaciones (PRONATEL- MTC), Gerencia Regional de Desarrollo de Pueblos Originarios (GRPO-GOREL LORETO), Gerencia Regional de Educación (GREL LORETO), Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (GERESA- LORETO).

A continuación, detallamos lo precitado:

• Representantes de la entidad promotora:

ENTIDADES	REPRESENTANTE	DNI
Oficina General de Gestión Social (OGGS-MINEM)	Jhon Richard Zevallos Paredes	41164956
Oficina General de Gestión Social (OGGS-MINEM)	Oscar José Frías Marca	41905162

• Representantes del estado:

ENTIDADES	REPRESENTANTE	DNI
Dirección General de Hidrocarburos (DGH-MINEM)	Miguel Cermeno Rodríguez	25755578

FIURCO
COMUNIDAD NATIVA VISTA FATUURACU
ANTONIO ROJAS OJALCATE
DNI: 46027572
RUSBEL INUMA MACUSI
DNI: 45083904
APU. CCNN NUEVO PONIENTE
WILMER MACUSI FUGUSTIA
APU COMINAL
DNI: 45883181



COMUNIDAD NATIVA NUEVO PONIENTE
RIO CORRIENTES
310 Yasacama Macusi
DNI: 46071532

ROBERTO MACUSI VICENTE
APU
DNI: 80395187
CCNN SAN ASES DE PONIENTE

COMUNIDAD NATIVA SAN ASES DE PONIENTE
RIO CORRIENTES
OSCAR J. FRIAS MARCA
DNI: 41905162

OSCAR J. FRIAS MARCA
DNI: 41905162

OSCAR J. FRIAS MARCA
DNI: 41905162

AAA
M.C.P.
06H-0854



PERU Ministerio de Energía y Minas

GRUPO



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dirección General de Asuntos Ambientales e Hidrocarburos (DGAAH-MINEM)	Maritza León Iriarte	07324679
PERUPETRO S.A	Carlos Pantigoso Andonaire, Gerente General	25716303
PERUPETRO S.A	Isabel Mercedes Tafur Marín, Presidenta de Directorio	08203459
Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)	Gustavo Bustamante Hualca	46487011
Gerencia Regional de Desarrollo de Pueblos Originarios (GRDPO- GOREL)	Erwin Florett Díaz	05278708
Ministerio de Salud	Luis Salvador Otiniano	41512884
Autoridad Nacional del Agua (ANA)	Rocío Vásquez Quiroz	40930094
Ministerio de Educación (MINEDU-Loreto)	Gerber Hugo Hidalgo Arbilido	05201368
Gerencia Regional de Educación (GREL- Loreto)	Marciano Cruzalegui Delgado	05213916
Ministerio del Ambiente	María del pilar Soria Sánchez	10176082
Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria/GERESA Loreto	Segundo Urquiza López	05314020
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN)	Walter López Sifuentes	40348705
Ministerio de Cultura (MINCUL)	Omar Yeren Larrea	40885538
Programa Nacional de Telecomunicaciones (PRONATEL-MTC)	Jorge Luis Fiestas Becerra	09670496
Organismo de evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)	Juan Pablo Saavedra Limo	10202571

• Intérpretes y traductores:

INTERPRETES Y TRADUCTORES	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Intérprete Urarina	Carlos Macusi Inuma	46284818
Interprete y traductor Achuar	Roner Tsanim Kantash	63214948

La lista de los representantes por parte de las comunidades, de la entidad promotora, del Estado, intérpretes y traductores; obra al final de la presente acta con su respectiva firma.

COMUNIDAD NATIVA NUEVO PROGRESO RIO CORRIENTES
Jairo Yasacama Macusi
DNI: 46071532

FIURCO
Luis Tzanim Rodríguez
APU APU
DNI: 46302283

COMUNIDAD NATIVA ARAHUATA
Jose Ojaicata Aruaito
DNI: 60544677
CC. NN. SANTA ARMELA
APU APU
DNI: 46302283

COMUNIDAD NATIVA QUINOTINA
JOSE JIPA PEZO
APU APU
DNI: 05712818

COMUNIDAD NATIVA SAM JUAN CAMPESIN
RUSBEL INUMA MACUSI
DNI: 46083984
CC. NN. NUEVO PORVENIR
APU APU

COMUNIDAD NATIVA LA VIGA
WILMER MACUSI FUGUISTA
APU COMUNAL
DNI: 46285100

COMUNIDAD NATIVA ENRIQUETA
ENRIQUETA ACUAYADO GÓPEA
APU CC. NN. SANTA ELENA
DNI: 6331151

COMUNIDAD NATIVA CHASHINAMOTE AMIAS
ADRIAN JIMY CHASHINAMOTE AMIAS
DNI: 46320580

GILBERTO INUMA ARAHUATA
PRESIDENTE DE FEPIURCHA
DNI: 46811358

ROBERTO VANGUARDI VICENTE
APU APU
DNI: 46304517
CC. NN. SAN JOSE DE PORVENIR
APU APU

COMUNIDAD NATIVA SAN JUAN DE
OSCAR YANOR CARAGUANO
APU APU

Handwritten signatures of the representatives and interpreters.



BOCÓN: GRUPO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Reuniones preparatorias:

El 05 de junio de 2023, se suscribió el Plan de Consulta N° 3 con los pueblos indígenas Urarinas y Achuar, durante la reunión preparatoria las comunidades nativas Nueva Unión, Santa Elena, Santa Rosa de Patoyacu, Bellavista, Santa Marta, Santa Carmela, Nuevo Perú, Nueva Vista, San Pedro de Patoyaquillo, Pijuayal (Cuenca del Chambira) San José de Porvenir, Nueva Alianza, Las Palmeras, Nuevo Porvenir, Nuevo Progreso, Nuevo Paraiso, San Juan Campesino, Nueva Libertad, Santa Elena, Nuevo Triunfo, Cuchara, Nueva Unión (Cuenca del Corrientes).

2.3. Etapa 3: Publicidad de la medida administrativa (entrega del Plan de Consulta)

La entrega al Plan de Consulta a los representantes de los pueblos indígenas u originarios se realizó durante los días 03 al 18 de julio de 2023. De igual manera, el referido Plan de Consulta fue publicado en el portal institucional del MINEM. Así como la entrega del borrador del Decreto Supremo que aprueba el Contrato de Licencia Temporal para la explotación de Hidrocarburos en el Lote 8, y el borrador de contrato. Documentos que fueron traducidos en las lenguas Achuar, Urarina, Kukama Kukamiria y Kichwa.

2.4 Etapa 4: Información

El objetivo de la etapa informativa es la de brindar información sobre la medida administrativa objeto de consulta, sus motivos, implicancias, y posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios a sujetos del derecho a consulta previa y sus organizaciones representativas. En esta etapa se realizaron los siguientes talleres informativos:

- Taller informativo del 04 al 05 de setiembre de 2023 Participaron: Comunidad Nativa San Juan Campesino, Nueva Libertad, Santa Elena y Nuevo Triunfo.
- Taller informativo del 07 al 08 de setiembre de 2023 Participaron: Comunidad Nativa Cuchara, Comunidad Nativa Nueva Unión.
- Taller informativo del 10 al 11 de setiembre de 2023 Participaron: Comunidad Nativa San José del Porvenir, Comunidad Nativa Nueva Alianza, Comunidad Nativa Palmeras, Comunidad Nativa Nuevo Porvenir, Comunidad Nativa Nuevo Progreso y Comunidad Nativa Nuevo Paraiso.
- Taller informativo del 13 al 14 de octubre en la CCNN Nueva Unión del Chambira Participantes: Comunidad Nueva Unión del Chambira, Santa Rosa de Patoyacu, Bellavista y Santa Elena del Chambira, Nueva Vista y San Pedro de Patoyaquillo.
- Taller informativo del 16 al 17 de octubre de 2023 Participantes: Comunidad Nuevo Perú, Santa Carmela, Santa Marta y Pijuayal.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Consulta, los talleres informativos abordaron los siguientes temas:

COMUNIDAD NATIVA NUEVA UNIÓN
RIO CORRIENTES
Jairo Yasacama Macusi
DNI: 46071532

ANTONIO ROJAS OCHOA
APU
DNI: 46071532

RUBEL LUNA MACUSI
DNI: 46071532

JOSE JIRA PEZO
APU
DNI: 05117016

WILL MER MACUSI FUGUSTIA

ENRIQUE ALVARADO GONZALEZ
APU CC. N. SANTA ELENA
RIO CORRIENTES
DNI: 0511953

Gilberto Inuma Arahuala
PRESIDENTE DE FEPIURCHA
DNI: 45811358



ROBERTO VARGAS VARGAS
APU
DNI N° 80393107



FILIPPO
Miguel Tupuma Rodriguez
APU
DNI: 44382283



OSCAR ALBA GONZALEZ
APU
DNI: 4158108



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- Derecho a la consulta previa y sus etapas
- Roles y funciones del MINEM
- El derecho a la participación en los beneficios, que tienen los pueblos en el marco del Convenio 169.
- Principales actividades del futuro proyecto de hidrocarburos.
- Posibles afectaciones al ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos originarios.
- La participación de los pueblos indígenas en la vigilancia, monitoreo ambiental y del contrato petrolero.
- Normativa actualizada con respecto a instrumentos de gestión ambiental.
- Empleo local.
- Derecho de servidumbre.
- Reservas probadas y probables.
- Causales de Resolución de Contrato.
- Ley Orgánica de Hidrocarburos.
- Estado de la infraestructura de ductos.
- Supervisión de las actividades de hidrocarburos.
- Remediación ambiental.

Para el desarrollo de los talleres informativos, los expositores utilizaron material gráfico y audiovisual. Asimismo, se entregó material presentado por los expositores a cada uno de los participantes y de igual manera, se contó con un intérprete inscrito en el Registro de Interpretes y Traductores del Ministerio de Cultura, de lengua originaria correspondiente.

2.5. Etapa 5: Evaluación Interna

En esta etapa, los pueblos indígenas realizaron reuniones internas con la finalidad de analizar la información recibida sobre la medida administrativa objeto de consulta, teniendo en cuenta las posibles afectaciones que se puedan generar en sus derechos colectivos. Estas reuniones se realizaron en las siguientes fechas, emitiendo el Acta de Evaluación Interna Conjunta:

- 18 al 20 de octubre de 2023: Comunidad Nativa San Juan Campesino, Comunidad Nativa Nueva Libertad, Comunidad Nativa Santa Elena, Comunidad Nativa Nuevo Triunfo.
- 18 al 20 de octubre de 2023: Comunidad Nativa Cuchara y Nueva Unión.
- 18 al 20 de octubre de 2023: Comunidad Nativa San José del Porvenir, Comunidad Nativa Nueva Alianza, Comunidad Nativa Las Palmeras, Comunidad Nativa Nuevo Porvenir, Comunidad Nativa Nuevo Progreso y Comunidad Nativa Paraíso.
- 24 al 26 de octubre de 2023 en la comunidad nativa de Nueva Unión del Chambira: La Federación FEPIURCHA con las comunidades nativas de Nueva Unión, Santa Rosa de Patoyacu, Bellavista, Santa Elena de Patoyacu. Y la Federación FEIURCHA con las comunidades nativas Nuevo Perú, Santa Carmela, Pijuyal y Santa Marta.

(Extensive handwritten signatures and notes are present throughout the document, including names like 'Jose Jipa Pelzo', 'Rubel Inuita Macuri', 'Wilver Macusi Fucuisia', 'Osquea Tamay Caballero', and 'Gobernadora Anahuata').

ASHER TUMASHIYAMOTE ANA
DNI: 4152060
PRESIDENTE FECONACET

Gobernadora Anahuata
PRESIDENTE DE FEPIURCHA
DNI: 45311368

ROBERTO MACUSI VICENTE
APU ...
DNI N° 80393107
CCJUN SAN JOSÉ DE PORVENIR

WILVER MACUSI FUCUISIA
APU COMUNAL
DNI: 45391368

OSQUEA TAMAY CABALLERO
APU ...
DNI: 41591328

OSQUEA TAMAY CABALLERO
APU ...
DNI: 41591328

PRESIDENTE DE FEPIURCHA
DNI: 45311368

CCJUN SAN JOSÉ DE PORVENIR
DNI: 45322163

CCJUN SAN JOSÉ DE PORVENIR
DNI: 45322163

APU ...
DNI: 41591328

APU ...
DNI: 41591328



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ecosistemática y participativa con las comunidades y federaciones, y un compromiso de no pedir servidumbre gratuita. En dicha cláusula se reconocerá que todo el territorio del lote es territorio indígena. 3 meses después de firmado el contrato se inicia el proceso de valorización ambiental." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido 1. 1. de la matriz del Plan N° 3)

ACUERDO 2.- Acuerdo consensuado entre los representantes de las CCNN, MINEM y MINAM:

"La entidad promotora, se compromete a apoyar a la comunidad, con una capacitación sobre valorización para el uso de predios en materia de servidumbre antes de la negociación con la empresa, lo que será coordinada con los representantes de las veintidós (22) comunidades nativas del Plan N° 3. Asimismo, el MINAM brindará el apoyo en la asistencia técnica sobre valorización económica ecosistémica. La coordinación estará a cargo de la OGGG-MINEM."

Pedido: "2. El Estado presentará en la etapa de diálogo para acuerdo una cláusula clara sobre la obligación de presentar el plan de adecuación de ductos. El plazo de inicio para la adecuación debe ser máximo al año de firmado el contrato." FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido 2. de la matriz del Plan N° 3)

ACUERDO 3.- Acuerdo consensuado entre los representantes de las CCNN, PERUPETRO S.A y OSINERGMIN :

"Para efectos del Contrato Temporal, dentro de los primeros seis (06) meses luego de firmado el Contrato, el Contratista presentará un plan y cronograma para que las instalaciones que han estado temporalmente desactivadas puedan ponerse nuevamente en operación según las operaciones del nuevo contrato temporal del Lote 8. Asimismo, la empresa contratista deberá cumplir con el marco normativo que regula las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, y en específico Reglamento de transporte de hidrocarburos por ductos D.S 081-2007-EM y sus modificatorias, según corresponda. OSINERGMIN de acuerdo a sus competencias, supervisará las condiciones mínimas para una nueva puesta en operación en base a lo indicado en el artículo 90 del Anexo I del citado Reglamento, el cual contempla entre otros, espesores de pared de las tuberías, uniones soldadas, historia operativa y de pruebas, presencia de defecto de válvulas y accesorios, condiciones de terreno y otros que las normas aplicables lo requieran. Las instalaciones antes de ponerse nuevamente en operación deberán contar con el informe favorable de OSINERMING según Artículo 90 del Anexo I del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos antes referido y/o otra norma que lo requiera, según corresponda para cada ducto".

OSINERGMIN emitirá en los próximos 3 meses un dispositivo para que OSINERGMIN establezca medidas de sanción especial que inhabiliten a las empresas petroleras que incumplan con presentar el plan de adecuación como lo estipula en su contrato. En caso de constante incumplimiento el Estado incluirá en ese dispositivo la obligación estatal de identificar puntos críticos y su intervención

Handwritten signatures and notes on the left side of the document.

ENRIQUE ALVARADO GARCIA
 APU CC. NN. SANTA ELENA
 DNI: 05711953
 RIO CORRIENTES

ANTONIO ROJAS OJACATE
 APU
 DNI: 46071979

RUSSEL INUMA MACUSI
 DNI N° 45063004
 APU - CCNN NUEVO POMEYEM

WILBER MACUSI FUGUSTIA
 APU COPIAL
 DNI: 48825101

JOSE OJACATE AHUILA
 DNI: 80644877
 CC. NN. SANTA CARMELA
 APU

Official stamps and signatures on the right side of the document.

COMUNIDAD NATIVA NUEVO POMEYEM
 RIO CORRIENTES

Jairo YasaCama Macusi
 DNI: 46071532
 APU

ROBERTO MACUSI VICENTE
 APU
 DNI N° 80347187

CCNN SAN JOSE DE POMYEM

FIURCO
 APU
 DNI 44302243

OSINERGMIN

COMUNIDAD NATIVA SAN JUAN DE
 TRAPUNDO
 RIO CORRIENTES

OSINERGMIN

OSINERGMIN

OSINERGMIN



PERU Ministerio de Energía y Minas



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4. De acuerdo a los resultados se procederá en el marco de las competencias de cada sector.

Pedido: "2. y 4. El estado asegurará en una cláusula que los monitores y las monitoras debidamente asegurados/as, y acreditados/as por comunidades y federaciones pueden hacer, libremente su trabajo de vigilancia ambiental." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); (FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido 2 y 4 de la matriz del Plan N.º 3)

ACUERDO 6.- Acuerdo consensuado entre los representantes de las CCNN, PERUPETRO S.A:

"En el contrato ya está previsto el cumplimiento de la normativa ambiental vigente. Existen Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA's) que contemplan los "programas de monitoreo ambiental y vigilancia ciudadana". Estos IGA's, según sus operaciones, serian asumidos por el nuevo contratista.

Asimismo, en el marco del Contrato y previa coordinación con la Contratista, se brindará las facilidades para que los monitores ambientales comunitarios, debidamente elegidos y acreditados por sus comunidades nativas, puedan realizar labores de monitoreo ambiental, cumpliendo con las normas de seguridad industrial vigente para el sector".

Pedido: "3. y 5. El Estado debe especificar en la cláusula ambiental, que señale que la operadora debe notificar a las comunidades en caso ocurran emergencias ambientales en un plazo de 24 horas. Asimismo, debe especificar que el inicio de los procesos de compensación por daños debe iniciar a 7 días calendario de ocurrida la emergencia." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido 3 y 5 de la matriz del Plan N.º 3)

ACUERDO 7.- Acuerdo consensuado entre los representantes de las CCNN y PERUPETRO S.A:

En el marco del Contrato, el Contratista implementará canales de comunicación e información oportuna a las comunidades nativas del Área de Contrato donde informará sobre la ocurrencia de eventos ambientales, así como las acciones de contención de las emergencias ambientales. Asimismo, el Contratista informará a las comunidades nativas la ocurrencia de eventos ambientales en el plazo de 24 horas. Respecto al proceso de compensación ambiental se encuentra prevista en la normativa ambiental vigente. Art. 2 del DS 023 - 2018 - EM, que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Hidrocarburos".

Pedido: "4. y 6. El Estado ampliará los títulos de las comunidades nativas en las zonas donde existe operación petrolera y lo hará en plena coordinación con las comunidades y sus organizaciones representativas. Titulará las comunidades no tituladas. Todo ello se realizará un plazo no mayor a un año de firmado el contrato. El Estado garantizará y financiará espacios y mecanismos de diálogo para gestionar los conflictos existentes de titulación." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04

[Handwritten signatures and notes on the left side of the page]

COMUNIDAD NATIVA NUEVO PROGRESO RÍO CORRIENTES
 Jairo Yasacama Macusi
 DNI: 46071532

ANTONIO RUIZ OJAICATE
 DNI: 46291574

RUSSEL INUMA MACUSI
 DNI N.º 4503384
 CC. NN. NUEVO PROGRESO

WILMER MACUSI FLORES
 DNI: 80544877
 CC. NN. SANTA CARMELA

JOSE OJAICATE AHUILTA
 DNI: 80544877
 CC. NN. SANTA CARMELA

[Handwritten signatures and stamps on the right side of the page]

GOBIERNO REGIONAL TUMBESA
 PRESIDENTE DE FEPIURCHA
 DNI: 45011368

ROBERTO LACUSI VENTURA
 APU
 DNI N.º 80393107
 CC. NN. SAN JOSÉ DE PORCUMBAN

FIURCO
 Alfredo Tumbana Rodríguez
 APU
 DNI: 46392283

COMUNIDAD NATIVA SAN JUAN DE LOS RIOS RÍO CORRIENTES
 OSOBA TAJAN OJAICATE
 APU
 DNI: 41161188

ENRIQUE ALVARADO GREFA
 APU CC. NN. SANTA ELENA
 DNI: 05711953
 RÍO CORRIENTES

MAJ
D(11-2014)

APU - CCNN NUEVO PORVIENTE
DNI N° 80395107

ANTONIO ROSARIO QUARICATE
DNI N° 80375177

APU - CCNN NUEVO PORVIENTE
DNI N° 80375177

ANTONIO ROSARIO QUARICATE
DNI N° 80375177

CONTRATO: GRUPO
PERU Ministerio de Energía y Minas

COPIA
NUEVO PORVIENTE

COPIA
PERUPETRO

20065
NUEVO PORVIENTE

COMUNIDAD NATIVA NUEVO PROGRESO
RIO CORRIENTES

Jairo Yasacama Niacusi
DNI: 46071532

ROBERTO NIACUSI NIACENTE
APU
DNI N° 80395107

FIURCO
Atiweo Tuarana Neingual
APU
DNI 46301283

COMUNIDAD NATIVA SAN JUAN DE
TRAPUNTAO RIO ARAHUATA
OSCAR YAJAÑA GARCILAZO
APU
DNI 4158188

Gobierno Inuna Arahuala
PRESIDENTE DE FEPIURCHA
DNI: 45811358

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) Pedido 4
y 6 de la Matriz del Plan N.º 3

ACUERDO 8.- Acuerdo consensuado entre los representantes de las CCNN y GOREL:

Se acuerda trasladar este pedido a la mesa de trabajo que será aprobada bajo
Resolución Ministerial del MINEM, incluyendo así el Sub Grupo de Inversiones.

Pedido "5. y 8. El Estado elaborará junto con los pueblos una valorización ambiental
y económica ecosistémica del territorio del Lote 8 que servirá como referencia
obligatoria para el uso de la empresa en caso se impacte el territorio por
servidumbres y daños ambientales. Dicho proceso de valorización iniciará en un
plazo máximo de 6 meses a partir de la firma del contrato. Asimismo, en un plazo no
mayor de 3 meses el Estado definirá, en coordinación con las comunidades y
federaciones las áreas de servidumbre en el lote 8." FEPIURCHA (06 CCNN) y
FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06
CCNN) Pedido 5 y 8 de la Matriz del Plan N.º 3

ACUERDO 9.- Acuerdo consensuado entre las CCNN y MINEM:

"La entidad promotora, se compromete a apoyar a la comunidad, con una
capacitación sobre valorización para el uso de predios en materia de servidumbre
antes de la negociación con la empresa, lo que será coordinadas con los
representantes de las veintidós (22) comunidades nativas del Plan N.º 3. Asimismo,
el MINAM brindará apoyo en la asistencia técnica sobre valorización económica
ecosistémica. La coordinación estará a cargo de la OGGG-MINEM."

Pedido: "6. Y 9. La empresa o el Estado deberá cumplir con financiar un programa y
logística (botes, camionetas, EPP, laboratorio para procesar muestras ambientales,
etc) de vigilancia y monitoreo independiente, coordinado por las organizaciones
representativas. Dicho programa de monitoreo debe incluir capacitaciones por parte
del OEFA y MINEM tres veces al año durante los años de extracción petrolera."
FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02
CCNN) y FIURCO (06 CCNN). Pedido 6 y 9 de la Matriz del Plan N.º 3

ACUERDO 10.- Acuerdo consensuado entre las CCNN y PERUPETRO S.A:

"En el contrato ya está previsto el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.
Existen Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA's) que contemplan los "programas
de monitoreo ambiental y vigilancia ciudadana". Estos IGA's, según sus operaciones,
serían implementados por el nuevo contratista. Asimismo, en el marco del Contrato
y previa coordinación con la Contratista, se brindará las facilidades para que los
monitores ambientales comunitarios, debidamente elegidos y acreditados por sus
comunidades nativas, puedan realizar labores de monitoreo ambiental, cumpliendo
con las normas de seguridad industrial vigente para el sector. En el marco del
Reglamento de Participación Ciudadana, correspondiente a la Fase III, se convocará
a una reunión de coordinación previa a los eventos presenciales, con los
representantes de las 22 CCNNs, los representantes del Estado y la Contratista;
después de la suscripción del Contrato.

Las reuniones de coordinación previa se desarrollarán:

WILMER NIACUSI NIACENTE
APU COMUNAL
DNI: 46851101

JOSE JIPA PEZO
APU
CC.NN. SAN JUAN CARMELA
DNI: 80544877

JOSE OJALCATE AHUILTE
DNI: 80544877
CC. NN. SANTA CARMELA
APU 10

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- La primera reunión, en la Localidad de Trompeteros, donde participarán los Apus de las CN de la Cuenca del Corrientes y sus presidentes de Federaciones.
- La segunda reunión, en la CN de Nueva Unión, donde participarán los Apus de las CN de la cuenca del Chambira y sus presidentes de Federaciones".

Pedido: "7. El Estado, mediante norma, reconocerá el territorio integral de los pueblos Achuares y Urarinas del Lote 8." FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido N.º 7 de la Matriz del Plan N.º 3)

ACUERDO 11.- Acuerdo consensuado entre las CCNN y el GOREL:

Se acuerda trasladar este pedido a la mesa de trabajo que será aprobada bajo Resolución Ministerial del MINEM

Pedido: "10. El Estado creará en los próximos 6 meses dispositivos legales que impliquen la inversión de más del 60% del monto pagado de las multas de OSINERGMIN y las sanciones de OEFA como financiamiento para la remediación ambiental de zonas impactadas en un fideicomiso, el cual permitirá también usarse para monitorear y proyectos sociales." FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido N.º 10 de la Matriz del Plan N.º 3)

ACUERDO 12.- Acuerdo consensuado entre las CCNN, MINAM Y MINEM:

Se acuerda trasladar este pedido a la mesa de trabajo que será creada bajo Resolución Ministerial del MINEM

Pedido: "7. y 13. El Estado junto con las organizaciones representativas parte de la consulta realizarán un estudio especial con consultores independientes sobre los afloramientos de aguas de producción, contaminación de aire y por ruido, y emitirá recomendaciones sobre su disposición y/o tratamiento. Dicho estudio iniciará en un plazo máximo de 3 meses." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido N.º 7 y 13 de la Matriz del Plan N.º 3)

ACUERDO 13.- Acuerdo consensuado entre las CCNN y OEFA:

"El Estado a través de la normativa ambiental establece realizar estudios para afloramientos de aguas de producción, contaminación de aire, por ruido y otros relacionados con el desarrollo de la actividad de hidrocarburos; en cumplimiento de los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGAs) presentados por el operador.

Asimismo, el Estado, a través del OEFA en el marco de sus acciones de supervisión verificará el cumplimiento de los límites máximos permisibles de las emisiones atmosféricas generadas por las actividades de hidrocarburos en el Lote 8. Asimismo, verificará el proceso de reinyección de las aguas de producción en cumplimiento del art. 86 del RPAAH D.S. N° 039 -2014- EM.

La información de las supervisiones realizadas por el OEFA dentro de los procedimientos establecidos en el ámbito del acceso a la información de conformidad con la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Jose Ojalate Ahuite
DNI: 80544877
CC. NN. SANTA CARMELA
APU

ENRIQUE ALVARADO GILPA
APU CC. NN. SANTA ELENA
DNI: 05711553
RIO CORRIENTES

COMUNIDAD NATIVA NUEVO PROGRESO
RÍO CORRIENTES
Jairc Yásacama Macusi
DNI: 46071532
APU

COMUNIDAD NATIVA NUEVO PROGRESO
RÍO CORRIENTES
JOSÉ MARÍA JOSÉ DE PORTIARRA
DNI: 46322283

FIURCO
Alfredo Tarama Nunguez
APU
DNI: 46322283

COMUNIDAD NATIVA SAN JUAN DE TROMPETEROS
RÍO CORRIENTES
OSCAR JABANA CASALINO
APU
DNI: 45811368

OSCAR JABANA CASALINO
PRESIDENTE DE FEPIURCHA
DNI: 45811368

Handwritten signatures and stamps on the left side of the document, including names like 'RUSBEL', 'APU - CC NN NUEVO PROGRESO', and 'WILMER MACUSTI POCUSTI'.

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El OEFA ejecutará sus acciones de supervisión en el marco de sus competencias, con el acompañamiento de los representantes o autoridades comunales, en el ámbito de sus territorios, previa coordinación con los mismos.

Pedido: "09. y 15. OEFA realizará, una identificación integral participativa de todos los sitios impactados en el Lote a partir de este año. Debe presentar un cronograma de trabajo, a los 30 días hábiles después de firmados los acuerdos de consulta previa, a las comunidades y federaciones y coordinar el ingreso paulatino al Lote. El Estado a 60 días calendario, realizará una asignación presupuestal para la realización de dicha identificación." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIUR CHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido 09 y 15 de la Matriz del Plan N.º 3)

ACUERDO 14.- Acuerdo consensuado entre CCNN y OEFA:

"La participación ciudadana en las evaluaciones ambientales se realiza de conformidad con el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N.º 002-2009-MINAM, el Reglamento de Participación Ciudadana en las Acciones de Monitoreo Ambiental a cargo del OEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N.º 032-2014- OEFA/CD y sus modificatorias. La identificación participativa (evaluación ambiental con participación), es un espacio de apertura de evaluaciones ambientales con ciudadanos como veedores, en ejercicio de su derecho de participación ciudadana ambiental. Para asegurar la participación ambiental efectiva, el OEFA garantizará la realización de la identificación a través de evaluaciones in situ, donde podrá priorizar la participación de representantes acreditados de las comunidades o federaciones. Asimismo, en el marco de la ejecución de evaluaciones por normativa especial, conforme a lo señalado en el artículo 29 del Reglamento de Evaluación Ambiental, realiza acciones para la identificación de sitios impactados por actividades de hidrocarburos. Las actividades de campo se realizan con el acompañamiento y se coordina el ingreso con cada comunidad.

Para el 2024 se ha programado realizar 10 evaluaciones ambientales para la identificación de sitios impactados en las cuencas de los ríos Corrientes, Tigre, Maraón y Pastaza, en el ámbito del departamento de Loreto; previo al ingreso de campo, se estará comunicando a la comunidad.

Con lo que respecta a la cuenca del río Chambira, el Oefa no cuenta con ninguna referencia; sin embargo, puede recepcionar las referencias provenientes de las federaciones y comunidades con la finalidad de realizar un análisis y de corresponder realizar las acciones pertinentes.

*Asimismo, una referencia es un punto o un área que cuenta con una coordenada geográfica de ubicación y que se presume que estaría impactada en algún componente ambiental por la actividad de hidrocarburos"

090 Ojalento Anaité
DNI: 80544877
CC. NIV. SANTA CARMEL A
A 11

COMUNIDAD NATIVA MIRA DE PROGRESO
RÍO CORRIENTES
Jaime YASACAMA Macusi
DNI: 46071532
APU

ROBERTO MACUSI VICENTE
APU
DNI N.º 80335107
CC. SAN JOSÉ DE PORTEN



FIURCO
Alfredo Tumbana Rodríguez
APU
DNI 44382283



COMUNIDAD NATIVA SAN JUAN DE LOS RIOS
RÍO CORRIENTES
OSCAR JALDAY CABALLERO
APU
DNI: 4196198



COMUNIDAD NATIVA SAN JUAN DE LOS RIOS
RÍO CORRIENTES
DNI: 05711111

Gilberto Inuma Arahuata
PRESIDENTE DE FEPIURCHA
DNI: 45811358



FEPIURCHA
FEIURCHA
FECONACER
FEPIAURC
FIURCO
WILMER MACUSI VICENTE
APU COMUNITARI
DNI: 46071532
JOSE JIRA PEZO
APU
DNI: 80544877
CC. NIV. SANTA CARMEL A
A 11
ANTONIO ROJINDO OJAICATE
APU
DNI N.º 40127572
RUSBEL INUMA MACUSI
DNI N.º 45083384
APU - CC NIV. NUEVO PORTEN

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pedido: "14. y 20. Creación en coordinación con las organizaciones representativas consultadas y en los siguientes 3 meses de terminada la consulta, de un protocolo de información y participación intercultural para los procesos de evaluación y supervisión de parte de OEFA y OSINERGMIN, el cual será aprobado por las comunidades consultadas.

Se debe incluir el remitir de oficio de manera virtual y física todos los resultados de los informes, Resoluciones a las federaciones y a las comunidades nativas donde han ocurrido los daños. Asimismo, OSINERGMIN y OEFA se comprometen a realizar cada 2 años un informe intercultural articulado en las comunidades nativas sobre la situación ambiental del lote, incluyendo las medidas emitidas, los derrames, la situación de los procesos de contingencia y remediación, la situación de los pozos de reinyección y de producción y el cumplimiento de los IGAs." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido 14 y 20 de la Matriz del Plan N.º 3)

ACUERDO 15.- Acuerdo consensuado entre CCNN, OEFA Y OSINERGMIN:

"Existen procedimientos establecidos en el ámbito del acceso a la información de conformidad con la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El OEFA ejecutará sus acciones de supervisión y evaluación ambiental en el marco de sus competencias, con el acompañamiento de los representantes o autoridades comunales, en el ámbito de sus territorios, previa coordinación con los mismos.

ACUERDO 16.-

Por su parte, OSINERGMIN, según su Ley de creación, Ley N° 26734, y otros dispositivos legales complementarios y sustitutorios, es una entidad autónoma. Su función de fiscalización la ejerce con autonomía e imparcialidad; consiste, en la actividad de hidrocarburos, en hacer cumplir las normativas técnicas y de seguridad establecidas; en este aspecto, sus observaciones a incumplimientos, tienen la rigurosidad técnica necesaria y es realizada por diferentes profesionales de diferentes especialidades, con conocimientos de las normativas internacionales. Por un debido proceso, los procedimientos de evaluación y determinaciones de sanción, si se requiere hacerlo, no pueden estar sometidos a aprobaciones de otras instituciones.

ACUERDO 17.-

OEFA, en el ámbito de acciones supervisión especial sobre emergencias y denuncias ambientales producidas en sus territorios, se remitirá reportes públicos de supervisión y resultados de laboratorios a solicitud de las comunidades. Por otro lado, en el ámbito de acciones de evaluación, de corresponder, se remitirá a la comunidad la información correspondiente. Asimismo, el OEFA remitirá semestralmente a las federaciones y comunidades nativas pertenecientes al Plan 3, los Reportes públicos de acompañamiento de las acciones de supervisión realizadas en los yacimientos e infraestructuras relacionadas a estas federaciones y/o comunidades nativas, a partir de la suscripción del contrato en adelante.

ACUERDO 18.-
Gildardo Araujo
DNI: 80544877
CC.NN. SANTA CARMELA
APU

Observaciones
FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES NATIVAS
CENTRO DE APOYADOS - LOTE N.
ABRAHAM CHANGAMAYO
PRESIDENTE FECONACER
RUSBEL INUMA MACUSI
DNI: 45083924
CC.NN. NUEVO PORVENIR
ANTONIO ROJAS OJAICATE
DNI: 49027572

WILBERT MACUSI FUGO
APU COMUNAL
DNI: 48865101
JOSE JIPA PEZO
APU
CC.NN. SAN JUAN CAMPESINOS
DNI: 89712718

13

Handwritten signatures and initials:
Noberto
JOSAS UNAM
PPO
Araujo
LARA
Various other illegible signatures

COMUNIDAD NATIVA NUEVO PROGRESO
RIO CARPIENTES
Jairo Yasacama Macusi
DNI: 46071532

POBLO MACUSI YLENTE
APU
DNI N° 80395107
CC.NN. SAN JOSÉ DE PORVENIR

FIURCO
APU
DNI 44322243
Alfredo Tumbana Rodríguez

COMUNIDAD NATIVA SAN JUAN DE
TRAPAYUNO, COCHABAMBA
DNI: 41194298

OSINERGMIN
DNI: 05711953
RUIO CARPIENTES

Gildardo Araujo
DNI: 80544877
CC.NN. SANTA CARMELA
APU

Gildardo Inuma Arahuata
PRESIDENTE DE FEPIURCHA
DNI: 45811368

FEPIURCHA
RUIO CARPIENTES

COMUNIDAD NATIVA NUNUA MACUSI
RÍO CORRIENTES



Peru

0605 MINEM



*1000
Mar
Dbl-9524*

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

(04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN)
(Pedido N.º 13 y 19 de la Matriz del Plan N.º 3)

RESPUESTA 1.- Respuesta de PERUPETRO SA:

Los supuestos de la fuerza mayor ya están definidos en el Contrato.

Pedido: "15. y 21. Protocolo de relacionamiento comunitario con las empresas consultoras de la operadora." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN). (Pedido N.º 15 y 21 de la Matriz del Plan N.º 3)

ACUERDO 22.- Acuerdo entre CCNN y PERUPETRO S.A:

"En el marco del Contrato, el Contratista implementará el Protocolo de Relacionamiento Comunitario de acuerdo al Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Hidrocarburos (RPAAH) y sus modificatorias. PERUPETRO S.A. incorporará dentro del Contrato el anexo H. "Protocolo de Relacionamiento Comunitario".

Pedido: "16. y 23. Las empresas no pueden explotar e intervenir en nuestros territorios, sin antes informar y hacer participar a la población. Antes de que inicie sus actividades en el Lote B, debe hacer una reunión con los dueños de las empresas contratadas con todas nuestras comunidades y federación, en la comunidad de Nueva Libertad con presencia de su empresa socia, el Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Cultura, Perupetro, la Defensoría del Pueblo para presentar que va a hacer en nuestro territorio, presentar su forma de trabajo y a sus representantes y altos funcionarios, sus compromisos, sus protocolos y otros aspectos vinculados a sus futuras relaciones con nuestras comunidades." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido 16 y 23 de la Matriz del Plan N.º 3)

ACUERDO 23.- Acuerdo entre CCNN y PERUPETRO S.A:

"El Estado informará y hará participar a la población en el marco del Reglamento de Participación Ciudadana para las Actividades de Hidrocarburos - D.S. 002-2019-EM, correspondiente a la Fase III del reglamento vigente, previo al inicio de las actividades. En el marco del Reglamento de Participación Ciudadana, correspondiente a la Fase III, se convocará a una reunión de coordinación previa a los eventos presenciales, con los representantes de las 22 CCNNs, los representantes del Estado y la Contratista; después de la suscripción del Contrato.

Las reuniones de coordinación previa se desarrollarán:

- La primera reunión, en la Localidad de Trompeteros, donde participarán los Apus de las CN de la Cuenca del Corrientes y sus presidentes de Federaciones.
- La segunda reunión, en la CN de Nueva Unión, donde participarán los Apus de las CN de la cuenca del Chambira y sus presidentes de Federaciones".

Pedido: "17. y 24. El estado y los pueblos indígenas conforman un comité para realizar seguimiento de los acuerdos de consulta previa, que revise cada 6 meses financiado por MINCUL." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER

Ojalcafe Ahuita
15 DNI: 80544877
CC. NN. SANTA CARMELA
APU
DNI: 05711953
RÍO CORRIENTES

Gerberto Inuama Arahuata
PRESIDENTE DE FEPIURCHA
DNI: 45811359

ACQUILINO VICENTE
APU
DNI N° 8433107
CC. SAN JOSÉ DE FUENFUR

APU
DNI N° 45811359

ADRIANA TOMAS
DNI N° 8433107
DIDENTE, VECORFACT

APU
DNI N° 45811359

APU
DNI N° 45811359

OSCAR YAJIAN CARILLANO
APU
DNI: 41794298

OSCAR YAJIAN CARILLANO
APU
DNI: 41794298

OSCAR YAJIAN CARILLANO
APU
DNI: 41794298



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

(04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido 17 y 24 de la Matriz del Plan N.º 3)

ACUERDO 24.- Acuerdo entre CCNN y MINEM:

"El MINEM a través de su oficina de Seguimiento de Compromisos Sociales deberá implementar un comité de seguimiento para revisar los acuerdos suscritos con reuniones semestrales, en coordinación con PERUPETRO S.A.

Participarán dos (02) representantes por cada comunidad nativa"

Pedido: "29.e. DIGESA deberá tener un programa de monitoreo de los sistemas de agua que contemple 2 monitoreos participativos anuales (con los promotores), cuyos resultados serán presentados a las comunidades de manera intercultural." FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido 29.e de la Matriz del Plan N.º 3)

ACUERDO 25.- Acuerdo consensuado entre CCNN y MINSa:

"1. Se acuerda trasladar este pedido a la mesa de trabajo que abordará la creación de un Plan de Salud Intercultural (que contienen los pedidos relacionados al sector Salud), este Plan de trabajo será aprobado bajo Resolución Ministerial del MINSa.

ACUERDO 26.-

2. Se precisa que la vigilancia de la Calidad de agua para consumo humano lo realiza la GERESA Loreto conforme lo establece el reglamento de la Calidad de Agua para consumo Humano aprobado mediante DS 031 2010 SA.

ACUERDO 27.-

3. DIGESA - MINSa se compromete a coordinar con la GERESA Loreto para realizar un monitoreo participativo (los gastos incurridos en relación al monitor de las comunidades nativas, deberán ser asumidas por el operador u otros). Los resultados serán entregados mediante correo electrónico a los presidentes de federaciones para que puedan ser compartidos con las comunidades"

Pedido: "31. y 35. El Estado incorporará en una cláusula del contrato o el plan de relaciones comunitarias, la compra EPPs, productos agrícolas, pecuarios y piscícolas locales a precios consensuados con las comunidades." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido 31 y 35 de la Matriz del Plan N.º 3)

ACUERDO 28.- Acuerdo consensuado entre CCNN y PERUPETRO SA:

"En el marco del Contrato, el Contratista procurará contratar a empresas de las comunidades para la provisión de bienes y servicios, en tanto cumplan con los requerimientos técnicos, normativa aplicable y los ofrezcan bajo condiciones razonables y competitivas de calidad, oportunidad y precio"

Pedido: "34. y 37. El Estado se compromete a brindar los beneficios del petróleo, gas y gasolina que salen del Lote para las comunidades durante los años de operación del mismo." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido 34 y 37 de la Matriz del Plan N.º 3)

COMUNIDAD NATIVA NUEVO PROGRESO RIO CORRIENTES Jairo Yasacama Macusi DNI 46071532 APU

RUSBEL INUMA MACUSI DNI N.º 55000004 APU CCNN NUEVO PROGRESO

MIRIAM ROSARIO OJAICATE DNI N.º 46072572 APU COMUNITARIO MARIANITA PATRICIA

WILMER MACUSI FIGUEROA DNI: 46855101 APU COMUNAL

Jose Ojaicate Ahuite DNI: 80544877 CC. NN. SANTA CARMELA APU

0605 NINTAY

Garbino Inuma Arahuata PRESIDENTE DE FEPIURCHA



ROBERTO VIGIL VICENTE DNI N.º 30393787 APU CCNN SAN JOSÉ DE PORCAYAN



Alfredo Tumbana Naranjo DNI 44301383 APU



OSCAR TUMBANA GARCIA DNI 471898 APU



MARQUE MARIANO GRETA DNI: 65770003 APU CC NN. SANTA ELENA



PERU Ministerio de Energía y Minas



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO 29.- Acuerdo consensuado entre CCNN y MINEM:

Los proyectos que construye, incluyen el servicio de alumbrado público el que es operado y comercializado por la empresa concesionaria correspondiente. El MINEM a través de la mesa técnica trabajará el cierre de brechas de electrificación rural.

Pedido: "38. y 40. Fideicomiso de Salud que sea gestionado directamente por comunidades y federaciones del Lote 8 (Fideicomiso que está descrito en punto de Salud)." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido 38 y 40 de la Matriz del Plan N.° 3)

ACUERDO 30.- Acuerdo consensuado entre CCNN y GOREL:

"Se acuerda trasladar este pedido a la mesa de trabajo que abordará la creación de un Plan de Salud Intercultural (que contienen los pedidos relacionados al sector Salud), este Plan de trabajo será aprobado bajo Resolución Ministerial del MINSA".

Pedido: "43. y 45. Se establecerá en el contrato una cláusula que dicte que la operadora debe respetar el Convenio 169 de la OIT, en especial la aplicación los artículos 8, 9, 10 y 12 referentes a la justicia, el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y mecanismos de resolución de conflictos fuera de las vías penales." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido 43 y 35 de la Matriz del Plan N.° 3)

RESPUESTA 2.- Respuesta de PERUPETRO S.A:

"El Estado cuenta con regulación que cumple con lo dispuesto en el Convenio 169 de la OIT".

Pedido: "49. y 52. La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), la Oficina General de Gestión Social (OGGS - MINEM), la Defensoría del Pueblo y Perupetro, se comprometen a promover y financiar mecanismos de diálogo y gestión de conflictos en caso surjan conflictos entre la operadora y las comunidades (junto con sus organizaciones representativas)." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido 49 y 52 de la Matriz del Plan N.° 3)

RESPUESTA 3.- MINEM y GOREL:

"OGGS - MINEM se compromete a cumplir en el marco de sus competencias".

Pedido: "51. y 55. Se implementará un programa de vigilancia comunitaria para las instalaciones de la empresa, con participación de hombres y mujeres." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido 51 y 55 de la Matriz del Plan N.° 3)

ACUERDO 31.- Acuerdo consensuado entre CCNN y PERUPETRO S.A:

"En el contrato ya está previsto el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Existen Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA's) que contemplan los "programas de monitoreo ambiental y vigilancia ciudadana". Estos EIAs e IGA's según sus operaciones, serían asumidos por el nuevo contratista.

Jose Ojalcate Ahuja
DNI: 50544877
CC. MV. SANTA CARMELA
87U

WILMER MACUSTI FUGUISA
APU COMUNAL
DNI: 45865101

ANTONIO R. JIMENO OVALCATE
APU
DNI: 41227372

ANTONIO R. JIMENO OVALCATE
APU
DNI: 41227372

RUSBEL INUUMA MACUSTI
DNI: 45071532

YVONNE CONSULTANTE

EMERSON ALVARADO GOREL
APU CC. SANTA ELENA
DNI: 05711893

ANTONIO R. JIMENO OVALCATE
APU
DNI: 41227372

José NINAY
GOBIERNO INUUMA ARAHUATA
PRESIDENTE DE FEPIURCHA

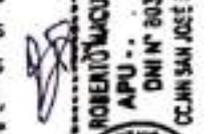
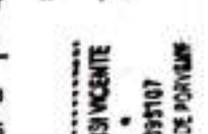
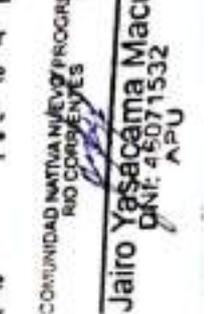
Jairo Yasacama Macustí
DNI: 45071532
APU
COMUNIDAD NATIVA NIVEL PROGRESO
RIO CORDENES

ROBERTO MACUSTI VACANTE
APU...
DNI N° 80395107
CC. MV. SAN JOSE DE PORVENIR

FIURCO
Alfredo Yasacama Rodríguez
APU
DNI: 44382263

OSCAR JUDAN CURELLA
APU
DNI: 41784-39
COMUNIDAD NATIVA SAN JUAN DE
TUMAYTES NO. 005-005-005

OSCAR JUDAN CURELLA
APU
DNI: 41784-39





PERU Ministerio de Energía y Minas



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asimismo, en el marco del Contrato y previa coordinación con la Contratista, se brindará las facilidades para que los monitores ambientales comunitarios, debidamente elegidos y acreditados por sus comunidades nativas, puedan realizar labores de monitoreo ambiental, cumpliendo con las normas de seguridad industrial vigente para el sector".

Pedido: Sobre garantías financieras:

"52. y 58. La suma de la póliza de seguro debe ascender a 300 millones de dólares." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido 52 y 58 de la Matriz del Plan N.º 3)

ACUERDO 32.- Acuerdo consensuado entre CCNN y PERUPETRO S.A:

"El Contratista estará obligado a contratar las pólizas que corresponda, según el plazo del contrato y acorde a la realidad del contrato".

Pedido: Sobre trabajadores/as y proveedores:

"54. y 60. Capacitar al personal peruano, en especial de las comunidades nativas, en la realización de trabajos técnicamente especializados." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido 54 y 60 de la matriz del Plan N.º 3)

ACUERDO 33.- Acuerdo consensuado entre CCNN y PERUPETRO S.A:

"En el marco del contrato, el Contratista implementará mecanismos para capacitar al personal, incluyendo a los que provienen de las comunidades nativas y que prestan servicios en relación al contrato, en la realización de trabajos técnicamente especializados durante la vigencia del contrato".

Pedido: "55. y 61. Contratar a personas de las comunidades para labores calificadas y no calificadas y debe tener cuota de género." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido 55 y 61 de la matriz del Plan N.º 3)

ACUERDO 34.- Acuerdo consensuado entre CCNN y PERUPETRO S.A:

"El Contratista dará preferencia para la contratación de personas de las comunidades nativas (en igualdad de condiciones y género) ubicadas en el Área de Contrato. El Contratista cumplirá con las normas laborales vigentes. Esta disposición deberá ser trasladada por el Contratista a sus Subcontratistas".

Pedido: "56. y 62. Contratar a empresas comunales de manera prioritaria y directa, y/o personas ubicadas en el área de contrato para la provisión de bienes y/o servicios. La operadora respetará las tarifas acordadas por las comunidades para la contratación de bienes y servicios." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido 56 y 62 de la matriz del Plan N.º 3)

ACUERDO 35.- Acuerdo consensuado entre CCNN y PERUPETRO S.A:

"En el marco del contrato, el Contratista dará preferencia para contratar a personas o empresas de las comunidades nativas del Área de Contrato para la provisión de bienes y/o servicios, en tanto cumplan con los requerimientos técnicos y los ofrezcan

[Handwritten signatures and notes on the left side of the page]

[Official stamps and signatures on the right side of the page]

Oscar Ojalate Ahuite
DNI: 80544877
CC. NI. SANTA CARMELA
APU

OSCAR TALAMÁ GARCÍA
APU
DNI: 8179429

Jairo Yasaçama Macusi
DNI: 48071532

RODOLFO MACUSI VICENTE
APU
DNI N.º 80395187

Alfredo Tarama Rodríguez
APU
DNI: 46397223

OSCAR TALAMÁ GARCÍA
APU
DNI: 8179429



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

bajo condiciones razonables y competitivas de calidad, oportunidad y precio. Esta disposición deberá ser trasladada por el Contratista a sus Subcontratistas".

Pedido: "57. y 63. Se establecerá una cláusula en el contrato en la que se señala que la contratación de las empresas comunales debe ser de manera directa." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido 57 y 63 de la matriz del Plan N.º 3)

ACUERDO 36.- Acuerdo consensuado entre CCNN y PERUPETRO S.A:

"En el marco del contrato, el Contratista dará preferencia para contratar a personas o empresas de las comunidades nativas del Área de Contrato para la provisión de bienes y/o servicios, en tanto cumplan con los requerimientos técnicos y los ofrezcan bajo condiciones razonables y competitivas de calidad, oportunidad y precio. Esta disposición deberá ser trasladada por el Contratista a sus Subcontratistas".

Pedido: "59. y 65. Sobre cláusula de terminación de contrato Deben construirse indicadores y criterios claros para cuando el contratista incumpla la normativa aplicable en materia ambiental para que se pueda terminar el contrato por sus incumplimientos ambientales." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido 59 y 65 de la Matriz del Plan N.º 3)

ACUERDO 37.- Acuerdo consensuado entre CCNN y PERUPETRO S.A:

"En el marco del Contrato, en caso que el Contratista, en el marco de sus Operaciones, incumpla la normativa aplicable en materia ambiental, siempre que la resolución administrativa de la autoridad fiscalizadora competente que impuso la sanción haya quedado firme o consentida en sede administrativa o, en caso de impugnación, en sede judicial, y el incumplimiento constituya una infracción muy grave y haya generado un daño a la vida, a la salud de las personas o al ambiente, de conformidad con el marco jurídico vigente".

Pedido: "60. y 66. Asimismo, deben tenerse claros los indicadores y criterios para la terminación del contrato por incumplimiento contractual." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido 60 y 66 de la Matriz del Plan N.º 3)

RESPUESTA 4.- Respuesta de PERUPETRO S.A:

"El futuro contrato del Lote 8 define de manera detallada los indicadores y criterios para una terminación por incumplimiento".

Pedido: 57. "El Estado se compromete a garantizar el cumplimiento del acápite 4 del artículo 20 del convenio 169 de la OIT en lo referente a la adecuada inspección laboral para asegurar el cumplimiento de los derechos de los trabajadores y trabajadoras indígenas y de sus condiciones de empleo y contratación según lo estipulado por dicho artículo." FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido 57 de la Matriz del Plan N.º 3)

ACUERDO 38.- Acuerdo consensuado entre CCNN, PERUPETRO S.A, SUNAFIL:

RUSRE UNIMA TUCUCU

PROYECTO ALVARADO COSTA

COMUNIDAD NATIVA ALEJO FRAJONES RIO CORSENYE

COMUNIDAD NATIVA VISTA PATIUNAKU



WILMER MACUSI FERRAZ APU COMUNAL DNI: 8885101

Jose Ojalcate Ahulte DNI: 80544877 CC.NN. SANTA CARMELA APU



Jairo Yasacama Macusi DNI: 46071532

COMUNIDAD NATIVA SAN JOSE DE PORTUÑO APU DNI N° 80398167 CC.NN SAN JOSE DE PORTUÑO



COMUNIDAD NATIVA LAS PAJONES APU DNI N° 80398167



COMUNIDAD NATIVA LAS PAJONES APU DNI N° 80398167



COMUNIDAD NATIVA SAN JUAN DE TAMBAYESAS APU DNI N° 80398167



OSERS TAMBAYESAS APU DNI N° 80398167

Handwritten signatures at the bottom of the page.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"El Estado respeta lo estipulado en el Convenio 169 de la OIT que se encuentra vigente y forma parte del derecho peruano."

El Contratista cumplirá con las normas laborales vigentes. Esta disposición será trasladada por el contratista a sus subcontratistas.

SUNAFIL, de acuerdo a sus competencias, realizará el acompañamiento al contratista y subcontratista para el cumplimiento de las normas laborales, luego de la firma del contrato con el operador del Lote 8. También brindará información sencilla sobre las modalidades de contratación para socializar con las comunidades".

Pedido: "58. y 64. El contratista respetará el artículo 20 del convenio 169 de la OIT, referente a contratación y condiciones de empleo del personal indígena." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido 58 y 64 de la Matriz del Plan N.º 3)

ACUERDO 39.- Acuerdo consensuado entre CCNN, PERUPETRO SA, SUNAFIL:

"El Estado respeta lo estipulado en el Convenio 169 de la OIT que se encuentra vigente y forma parte del derecho peruano."

El Contratista cumplirá con las normas laborales vigentes. Esta disposición será trasladada por el contratista a sus subcontratistas.

SUNAFIL, de acuerdo a sus competencias, realizará el acompañamiento al contratista y subcontratista para el cumplimiento de las normas laborales, luego de la firma del contrato con el operador del Lote 8. También brindará información sencilla sobre las modalidades de contratación para socializar con las comunidades".

PEDIDOS NO RELACIONADOS CON LA MEDIDA ADMINISTRATIVA "DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL CONTRATO DE LICENCIA TEMPORAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE 08."

Pedido: "08. y 14. El Estado peruano, por medio de MINAM, modificará y mejorará los estándares que determinen riesgos a la salud y el ambiente, cuando se establezca un sitio contaminado o impactado. Asimismo, que se realice un Estudio de Riesgo a la Salud y al Ambiente (ERSA) para nuestros territorios impactados." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido 08 y 14 de la Matriz del Plan N.º 3)

ACUERDO 40.- Acuerdo consensuado entre CCNN, MINEM y MINAM

"1. El MINEM en el marco de sus funciones y de acuerdo al artículo 7b D.S. N° 012-2017-MINAM, determinará la pertinencia del desarrollo del ERSA de acuerdo a la normativa ambiental vigente.

La elaboración del referido estudio detallado es de carácter facultativo, salvo que la autoridad competente lo solicite, en virtud de la complejidad del caso, población potencialmente afectada y magnitud de la contaminación que se presente en el sitio. Para su aprobación se requiere la opinión técnica favorable del Ministerio de Salud.

RUSEL INLINA MACUSI
DNI N° 42083984
APU - CC NIN NUEVO PORVENIR

ALFONSO NAYINO OJAICATE
APU
DNI: 40219172

ALFONSO OJAICATE GUEA
DNI: 05711953
CC NIN SANTA ELENA



WILMER MACUSI FROUSTA
APU COMUNAL
DNI: 48965101

Jose Ojalcate Ahuite
DNI: 80544877
CC NIN SANTA CARMELA
APU

COMUNIDAD NATIVA NUEVO PORVENIR
RIO CHUMBIYES
Jairo Yacacama Macusi
DNI: 46071532

COMUNIDAD NATIVA NUEVO PORVENIR
RIO CHUMBIYES
APU - CC NIN NUEVO PORVENIR
DNI N° 40395187
CC NIN SAN JOSÉ DE PORVENIR

FIURCO
Alfredo Tujanma Rodríguez
APU
DNI 44302283

COMUNIDAD NATIVA SAN JUAN DE
TRAPPELOS RIO - OJAICATE
OSCAR TAJANMA CARRILLO
APU
DNI 41951708



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO 41.-

2. Asimismo, el MINEM podrá solicitar al titular la elaboración del ERSA en base al informe de identificación de sitios contaminados (Art 7 b del D.S N° 012-2017-MINAM que aprueba los criterios para la gestión de sitios contaminados). Para su aprobación se requiere la opinión técnica favorable del Ministerio de Salud.

ACUERDO 42.-

De requerirse, el MINAM brindará soporte técnico para la implementación del ERSA en los territorios impactados".

Pedido: "10. y 16. MINAM y MINEM, se comprometen a presentar al Congreso un proyecto de Ley para modificar la Ley 30321 para incorporar al presidente de la Federación Fepiurcha/Fiurco en la Junta de Administración del Fondo de Contingencia de Remediación.

Del mismo modo, el MINAM se compromete a hacer las modificaciones normativas necesarias para poder hacerse cargo de la remediación de los impactos de Pluspetrol Norte SA en el Lote 8 (Plan de abandono mediante la Junta de Administración) y los impactos no atendidos por Pluspetrol Norte SA.

Para todos estos casos el MINAM y MINEM asegurará los presupuestos necesarios para dichas remediaciones." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido 10 y 16 de la matriz del Plan N.° 3)

ACUERDO 41.- Acuerdo consensuado entre CCNN, MINEM y MINAM

"MINEM gestionarán una reunión entre los representantes de las comunidades nativas del Lote 8 y los congresistas involucrados en la Comisión de Energía y Minas; y o la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

A pedido de las CCNNs el 15 de febrero del 2024, MINEM se compromete a gestionar dicha reunión y MINAM acompañara".

Pedido: Sobre trabajadores/as y proveedores:

53. y 59. "El personal extranjero se debe sustituir por personal peruano al segundo año de operaciones salvo excepciones, y un 30% de profesionales y 65% de mano no calificada y 5 % de personas con discapacidad del personal de trabajo tiene que ser de las comunidades nativas (tanto hombres como mujeres)." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido 53 y 59 de la matriz del Plan N.° 3)

ACUERDO 42.- Acuerdo consensuado entre CCNN y PERUPETRO S.A:

"El Contratista procurará contratar a personas de las comunidades nativas (en igualdad de condiciones y género (varones y mujeres) ubicadas en el Área de Contrato, para labores calificadas y no calificadas, siempre que dicho personal cumpla con los requisitos de las funciones a desarrollar y se encuentre disponible; a tales efectos, el Contratista cumplirá con las normas laborales vigentes, en específico

Jose Ojalate Ahuite
DNI: 80544877
CCNN SANTA CARMELA
APU

Jocces
COMUNIDAD NATIVA NUEVO PROGRESO
RIO COCHERILLES
Jairo Yasacama Macusi
DNI: 41071532
APU

ROBERTO VASQUEZ
APU
DNI: 8035187
CCNN SAN JOSÉ DE POMAYUNO

FILIPPO
APU
APU
APU
DNI: 4132263

COMUNIDAD NATIVA SAN JUAN DE
TRAPAYCOCCO
OSCAR TUBAY CARLUJANO
APU
DNI: 4179159

Handwritten signatures and stamps on the left side of the document, including names like 'GILBERTO INUMA ARAHUATA' and 'WILNER MACUSI FLORES'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the document.

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la Ley N° 29973. Esta disposición deberá ser trasladada por el Contratista a sus Subcontratistas".

PEDIDOS NO RELACIONADOS CON LA MEDIDA ADMINISTRATIVA "DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL CONTRATO DE LICENCIA TEMPORAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE 08."

Pedido: "18. Se debe mejorar, reforzar y ampliar el Plan de salud integral e intercultural y monitoreo de exposición a metales pesados e hidrocarburos en las cuencas de los ríos Pastaza, Corrientes, Tigre, Marañón y Chambira 2022- 2026", aprobada con Resolución Ministerial N° 778-2022-2026-MINSA. Mediante Resolución Ministerial y un Decreto de Urgencia que le otorgue presupuesto propio, participación y vigilancia de las federaciones. Este presupuesto debe formar parte del Plan Multianual del sector, estas acciones deben realizarse de inmediato a partir de la firma de los acuerdos de consulta.

El Plan debe considerar de forma indispensable: Un Plan Especial para la atención de personas expuestas a Metales Pesados. Donde, entre otros, se haga un monitoreo toxicológico cada 2 años a la población, para monitorear la situación de salud de la población. El primer monitoreo toxicológico se debe realizar el primer año de iniciadas las operaciones.

Se debe mejorar:

- a. Implementación de las brigadas con: equipos, materiales y medicamentos
- b. Talleres de fortalecimiento de capacidades de agentes comunitarios de salud y sabios indígenas con enfoque intercultural.
- c. Implementación con interprete indígena a las brigadas.
- d. Capacitación a profesionales de la salud en salud intercultural.
- e. Incorporación de tres brigadas especializadas al año.
- f. Elaboración del manual de plantas medicinales". FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN) (Pedido 18 de la Matriz del Plan N.° 3)

ACUERDO 43.- Acuerdo consensuado entre CCNN y MINSa:

"1. Se acuerda trasladar este pedido a la mesa de trabajo que abordará la creación de un Plan de Salud Intercultural (que contienen los pedidos relacionados al sector Salud), este Plan de trabajo será aprobado bajo Resolución Ministerial del MINSa.

ACUERDO 44.-

2. Asimismo, los servicios de Salud que se vienen brindando en la actualidad mantendrán su vigencia mientras se desarrolle esta mesa de trabajo, en coordinación con las federaciones y comunidades indígenas que participan del presente Plan de Consulta y pertenecen al ámbito del Lote 8.

ACUERDO 45.-

[Handwritten signature]
"ose Ojaicate Anuife"
DNI: 80544877
CC. NN. SANTA CARMELA
APU

[Handwritten signature]
JACS
MINE

[Handwritten signature]
C666 / 09/10/2022

[Handwritten signature]
Gobierno Inuma Arahuata
PRESIDENTE DE FEPIURCHA
DNI: 45811368

[Handwritten signature]
COMUNIDAD NATIVA NUYU OYUNSON
HIDROCARBUROS
Jairo Yasacama Macusi
DNI: 26071532
APU

[Handwritten signature]
COMUNIDAD NATIVA NUYU OYUNSON
HIDROCARBUROS
DNI: 26071532
APU

[Handwritten signature]
FINCO
Alfredo Tumbana Rodríguez
APU
DNI: 44381283



[Handwritten signatures and notes on the left margin]



WILMER MACUSI FUCUSTIZ
APU COMUNAL
DNI: 45865181



COMUNIDAD NATIVA NUYU OYUNSON
HIDROCARBUROS
Alfredo Tumbana Rodríguez
APU
DNI: 44381283



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3. El MINSA, a través de la DENOT, se compromete a coordinar con la DPI y con la GERESA Loreto la incorporación de las actividades del abordaje integral a población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas, en el Plan de Salud Intercultural objeto de actualización, acorde a la normatividad vigente.

ACUERDO 46.-

4. Que la petición de tamizaje por metales pesados sea trasladada a esta mesa de trabajo.

ACUERDO 47.-

5. DPI - MINSA se reunirá en dos semanas con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para tratar el tema de Presupuesto del Plan Cuencas".

Pedido: "25. Se debe mejorar, reforzar y ampliar el Plan de Salud de las Cuatro Cuencas del 2021- 2025. Aprobación mediante Resolución Ministerial y un Decreto de Urgencia que le otorgue presupuesto propio y participación y vigilancia de las federaciones. Este presupuesto debe formar parte del Plan Multianual de sector, estas acciones deben realizarse de inmediato a partir de la firma de los acuerdos de consulta. El Plan debe considerar de forma indispensable: Un Plan Especial para atención de personas expuestas a Metales Pesados. Donde, entre otros, se haga un monitoreo toxicológico cada 2 años a la población, para monitorear la situación de salud de la población. El primer monitoreo toxicológico se debe realizar el primer mes de iniciar la operación del Lote 8." FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido 25 de la Matriz del Plan N.º 3)

ACUERDO 48.- Acuerdo consensuado entre CCNN, MINSA y GOREL:

"Se acuerda trasladar este pedido a la mesa de trabajo que abordará la creación de un Plan de Salud Intercultural (que contienen los pedidos relacionados al sector Salud), este Plan de trabajo será aprobado bajo Resolución Ministerial del MINSA".

Pedido: "19. Elaboración y aprobación de un plan de salud intercultural, mediante Resolución Ministerial, para la implementación del servicio de salud en la cuenca del río Chambira, el plan debe constar de presupuestos para:

- a. Construcción de nuevos puestos de salud intercultural.
- b. Implementación y refacción de puestos de salud con enfoque intercultural.
- c. Presupuesto para contratación de personal de salud en zonas de pueblos indígenas y de difícil acceso.
- d. Incorporación de los sabios indígenas y Agentes comunitarios de salud en los centros y puestos de salud intercultural, reconocidos por el sistema de salud.
- e. Presupuesto para la implementación de huertos de plantas medicinales en las IPRESS intercultural.
- f. Formación de recursos humanos en salud intercultural.
- g. Implementar en los hospitales, con personal formado en salud intercultural, para recepción, monitoreo y seguimiento de pacientes indígenas referidos.

Jose Ojalcate Ahuito
DNI: 80544877
CC. NN. SANTA CARMELA

ENRIQUE ALVARADO GREFA
APU CC. NN. SANTA ELENA
DNI: 05711953
RIO CORRIENTE S

Handwritten signatures and stamps from various community organizations (APUs) and individuals, including: RUSBEL TUCUJA SACACUI, ANTONIO RIVERA OJALCATE, WILMER MACUSTI FUGUSTE, JAIRO YASACAMA MACUSI, and ENRIQUE ALVARADO GREFA. There are also several official seals and stamps from these organizations.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El presupuesto debe ser ingresado anualmente y se debe formar una directiva con participación de las federaciones y pueblos indígenas." FEIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN)." (Pedido 19 de la Matriz del Plan N.º 3)

ACUERDO 49.- Acuerdo consensuado entre CCNN y MINSA:

"Se creará un grupo de trabajo, en el cual se abordará la creación de un Plan de Salud Intercultural (que contienen los pedidos relacionados al sector Salud), este Plan de trabajo será aprobado bajo Resolución Ministerial del MINSA.

Asimismo, los servicios de Salud que se vienen brindando en la actualidad mantendrán su vigencia mientras se desarrolle esta mesa de trabajo, en coordinación con las federaciones y comunidades indígenas pertenecientes al ámbito de las comunidades nativas del Lote 8".

Pedido: 20. "El Estado acuerda que para diciembre del 2024 se han implementado laboratorios (pruebas, cadenas de frío, tratamientos y otros) para el seguimiento de daños por metales pesados el cual se sustente con presupuesto. Este será acompañado de un programa intercultural de capacitación establecido en coordinación con los pueblos indígenas.

Infraestructura, El Estado debe cumplir su compromiso pendiente de atención del déficit de infraestructura de salud. Para ello:

a) Se debe construir los establecimientos de salud intercultural, firmado en acta de acuerdo con PRONIS y MINSA, en la comunidad Nuevo Perú, Santa Carmela, Santa Marta y Pijuayal con plazas suficientes de personal profesional y medicinas, de acuerdo con su categoría creado. Dicha instalación debe culminarse en junio del 2024. Adicionalmente, se debe recategorizar para los códigos RENIPRES y se financiará la instalación de un mini hospital en dicha comunidad.

b) Elaboración de expedientes técnicos para las comunidades de Nuevo Peru, Santa Carmela, Santa Marta y Pijuayal. Para ello se hará un ingreso de brigada de PRONIS a comunidades para avanzar expedientes antes de que ingrese nueva la operadora y deberán terminar dichos expedientes para fines del 2024 y en el primer trimestre del 2025 se debe iniciar la ejecución de la obra.

c) Se debe instalar e implementar mejoras para la atención en salud mediante nuevos puestos de salud en las Comunidades Nuevo Perú, Santa Carmela, Santa Marta y Pijuayal, botiquines o PIAS que atiendan a todas las comunidades afectadas por el Lote 8." FEIURCHA (04 CCNN) (Pedido 20 de la Matriz del Plan N.º 3)

ACUERDO 50.- Acuerdo consensuado entre CCNN Y MINSA:

"Se acuerda trasladar este pedido a la mesa de trabajo que abordará la creación de un Plan de Salud Intercultural (que contienen los pedidos relacionados al sector Salud), este Plan de trabajo será aprobado bajo Resolución Ministerial del MINSA".

Pedido: "20.El Estado acuerda que para diciembre del 2024 se han implementado laboratorios (pruebas, cadenas de frío, tratamientos y otros) para el seguimiento de daños por metales pesados el cual se sustente con presupuesto. Este será acompañado de un programa intercultural de capacitación establecido en

RUSE DE LINDUNA MACUSI
DNI: 4488984
APU - CC NN NUEVO PERU



COMUNIDAD NATIVA NUEVO PERU
RIO CORRIENTES
DNI: 46027572

OSCAR TABARES CALUANO
APU
DNI: 46027572



WILMER MACUSI FUGUSTI
APU COMINAL
DNI: 45355101

Jose Ojaiccate Ahuita
DNI: 80544677
CC NN SANTA CARMELA
APU

24

GOBIERNO INUENA ARABUATA
PRESIDENTE DE FEIURCHA
DNI: 45311338

JAIRO YASACAMA MACUSI
DNI: 460271532

COMUNIDAD NATIVA NUEVO PERU
RIO CORRIENTES
DNI: 80395107
CC NN SAN JOSE DE PORVENIR

FEIURCHA
ANTONIO TIARANZA MATEOZ
APU
DNI: 44302233

ENRIQUE ALVARADO GRETA
APU CC NN SANTA ELISA
DNI: 05711953
RJO CORRIENTES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

coordinación con los pueblos indígenas. Infraestructura, El Estado debe cumplir su compromiso pendiente de atención del déficit de infraestructura de salud. Para ello:

a) Se debe construir los establecimientos de salud intercultural, firmado en acta de acuerdo con PRONIS Y MINSA, en la comunidad Nueva Union, Santa Rosa de Patoyacu, Bellavista, Santa Elena de Patoyacu, Nueva Vista, San Pedro de Patoyacu con plazas suficientes de personal profesional y medicinas, de acuerdo con su categoría creado. Dicha instalación debe culminarse en junio del 2024. Adicionalmente, se debe re categorizar para los códigos RENIPRES y se financiara la instalación de un mini hospital en dicha comunidades.

b) Elaboración de expedientes técnicos para las comunidades de Nueva Union, Santa Rosa de Patoyacu, Bellavista, Santa Elena de Patoyacu, Nueva Vista, San Pedro de Patoyacu. Para ello se hará un ingreso de brigada de PRONIS a comunidades para avanzar expedientes antes de que ingrese nueva la operadora y deberán terminar dichos expedientes para fines del 2024 y en el primer trimestre del 2025 se debe iniciar la ejecución de la obra.

c) Se debe instalar e implementar mejoras para la atención en salud mediante nuevos puestos de salud en las Comunidades Nueva Union, Santa Rosa de Patoyacu, Bellavista, Santa Elena de Patoyacu, Nueva Vista, San Pedro de Patoyacu, botiquines o PIAS que atiendan a todas las comunidades afectadas por el Lote 8." FEPIURCHA (06 CCNN) (Pedido 20 de la Matriz del Plan N.° 3)

ACUERDO 51.- Acuerdo consensuado entre CCNN Y MINSA:

"a) PRONIS, el día 15 de febrero del 2024, coordinará y articulará una reunión con GERESA Loreto con la finalidad de revisar el proceso de saneamiento físico legal de las IPRESS Santa Rosa de Patoyacu, Nueva Unión del Chambira y Nuevo Horizonte de Pucayacu; de acuerdo al Acta firmado el 08 de mayo del año 2023 para la realización de la firma del Convenio para su ejecución.

b) Los temas a tratarse en esta reunión serán la firma del convenio".

Pedido: "26.a. El Estado acuerda que para diciembre del 2024 se han implementado laboratorios (pruebas, cadenas de frío, tratamientos y otros) para el seguimiento de daños por metales pesados el cual se sustente con presupuesto. Este será acompañado de un programa intercultural de capacitación establecido en coordinación con los pueblos indígenas. Infraestructura, El Estado debe cumplir su compromiso pendiente de atención del déficit de infraestructura de salud. Para ello:

a) Se debe asegurar la instalación de módulo de contingencia de salud en la comunidad Cuchara y Nueva Unión (FEPIAURC), para la federación de FECONACERC y sus 4 comunidades en San Juan Nativo, San Juan Campesino, Nueva Libertad y Santa Elena con plazas suficientes de personal profesional y medicinas. Dicha instalación debe culminarse en junio del 2024. Adicionalmente, se debe re categorizar el puesto de salud en la comunidad de CUCHARA a un I-II y se financiará la instalación de un mini hospital en dicha comunidad.

b) Acelerar la elaboración de expedientes técnicos pendientes con las comunidades de (San Juan Nativo, San Juan Campesino, Nueva Libertad y Santa Elena). Para ello se hará un ingreso de brigada de PRONIS a comunidades para avanzar expedientes antes de que ingrese nueva operadora y deberán terminar

Handwritten signatures and stamps on the left side of the document, including names like 'RUSBEL INUMA MACUSI' and 'ANTONIO KOTERO QUINACATE'.

Official stamps and signatures on the right side, including 'GOBIERNO INUMA ARAHUATA PRESIDENTE DE FEPIURCHA' and 'Jairo Yasacama Macusi'.

Use Ojaicate Ahulte
DNI: 80544877
CC. NN. SANTA CARMELA
APLI

ENRIQUE ALVARADO GREFA
APU CC. NN. SANTA ELENA
DNI: 05711953
RIO CORRIENTES



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

dichos expedientes para fin del 2024 y en el primer trimestre del 2025 se debe iniciar la ejecución de la obra." FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido 26.a de la Matriz del Plan N.° 3)

ACUERDO 52.- Acuerdo consensuado entre CCNN Y MINSA:

"Se acuerda trasladar este pedido a la mesa de trabajo que abordará la creación de un Plan de Salud Intercultural (que contienen los pedidos relacionados al sector Salud), este Plan de trabajo será aprobado bajo Resolución Ministerial del MINSA".

Pedido: 21. y 27. "Presupuesto especial de salud para gestión de las comunidades (FIDEICOMISO), con el cual se asegure el acceso a una atención adecuada de la salud, así como el abastecimiento e implementación de los puestos. Mediante este fondo se podrá acceder de forma autónoma a; medicinas, pruebas rápidas (dengue, malaria, covid, otros), piezas de laboratorio, campañas de nutrición, control y respaldo médico a madres gestantes y recién nacidos, equipamiento médico, equipos de protección personal, colaboradores de las personas de salud para respaldo de los puestos) con vigilancia de las comunidades." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN)

20. "Presupuesto especial de salud para gestión de las comunidades (FIDEICOMISO), con el cual se asegure el acceso a una atención adecuada de la salud, así como el abastecimiento e implementación de los puestos. Mediante este fondo se podrá acceder de forma autónoma a; medicinas, pruebas rápidas (dengue, malaria, covid, otros), piezas de laboratorio, campañas de nutrición, control y respaldo médico a madres gestantes y recién nacidos, equipamiento médico, equipos de protección personal, colaboradores de las personas de salud para respaldo de los puestos) con vigilancia de las comunidades." FIURCO (06 CCNN) (Pedido 21 y 27, 20 de la Matriz del Plan N.° 3)

ACUERDO 53.-

"Se acuerda trasladar este pedido a la mesa de trabajo que abordará la creación de un Plan de Salud Intercultural (que contienen los pedidos relacionados al sector Salud), este Plan de trabajo será aprobado bajo Resolución Ministerial del MINSA".

Pedido: "22., 28. y 21. Sobre EsSalud. Se debe solucionar en los primeros 3 meses los problemas que se generan en el marco de la atención a los asegurados y aseguradas de EsSalud (no hay evacuaciones aseguradas por EsSalud; EsSalud no tiene cobertura en las comunidades; muchas personas que tienen EsSalud no pueden acceder a otro seguro, personas que han perdido vínculo laboral con las empresas continúan como afiliados a EsSalud-quien no reporta desafilaciones, entre otros).

El Estado se debe comprometer a financiar vuelos e hidro ambulancia de emergencia certificados y atención ambulatoria en la comunidad por la posta (destrabando los casos de seguro EsSalud), así como el apoyo a familiares para su estadía y retorno."

FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido 22., 28. y 21 de la matriz del Plan N.°3)

ACUERDO 54.- Acuerdo consensuado entre CCNN, MINSA, ESSALUD, MTPE:

Jaiocate Ahulte
DNI: 80544877
NV SANTA CARMELA

ENRIQUE ALVARADO GRETA
APU CC NN, SANTA ELENA
DNI: 05719521
RIO COPALIMBA

10065 NINOT
Gobierno Inuma Arahuata
PRESIDENTE DE FEPIURCHA
DNI: 45811522

ROBERTO MACUSI VICENTE
COMUNIDAD NATIVA NUEVO PROGRESO
RIO COPALIMBA
APU -
DNI N° 80395107
CC NN SAN JOSE DE PONSUAGRAO YASACAMA MACUSI
DNI: 46071532

FINIMOS
APU
DNI: 43262233

COMUNIDAD NATIVA SAN JUAN DE
TRABAZO, RIO - SUCUMBITE
APU
DNI: 81191788

RUSSELL HUIZA MACUSI
DNI: 45803084
APU - CC NN NUEVO PROGRESO
ANTONIO KOURNO OJAICATE
DNI: 46427972
APU

WILLER MACUSI FUGUSTE
APU COMUNAL
DNI: 45221101

APU



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Se acuerda trasladar este pedido a la mesa de trabajo que abordará la creación de un Plan de Salud Intercultural (que contienen los pedidos relacionados al sector Salud), este Plan de trabajo será aprobado bajo Resolución Ministerial del MINSA".

Pedido: "23., 29 y 22. Sobre agua y saneamiento, el Estado debe cumplir con su compromiso de implementar los sistemas de agua a los domicilios (que elimine metales pesados) y saneamiento en cada casa que está pendiente de cumplimiento desde hace 6 años. Para ello:

- a) Se deben acelerar con recursos y asegurar fondos para la ejecución de las obras que están por concluir su expediente técnico. Los expedientes deben tener el visto bueno final de las comunidades en lo referido a la tecnología de captación de agua y saneamiento. Se debe tener un cronograma de trabajo sobre estos expedientes consensuado con las federaciones en un plazo no mayor de 30 días calendario.
- b) En el caso de los expedientes que no tienen el visto bueno de las comunidades en lo relacionado a tecnología de captación de agua y saneamiento, se debe revisar, otorgar más presupuesto y corregir los expedientes técnicos. Dicha revisión debe ser con participación de las federaciones y debe iniciar en un plazo no mayor a 15 días calendario luego de la firma de los acuerdos.
- c) En el caso de obras en ejecución, se debe instalar un comité de supervisión del funcionamiento y capacidad de abastecimiento de los sistemas domiciliarios con participación de las federaciones y sus promotores. Dicho comité se debe instalar en un plazo de una semana luego de firmarse los acuerdos de consulta y debe culminar la revisión en un mes. Asimismo, se debe dotar de un presupuesto específico para establecer medidas correctivas en caso sea necesario.
- d) Se debe iniciar la atención del problema de agua apta para consumo humano en las comunidades de San Juan Nativo, San Juan Campesino, Nueva Libertad y Santa Elena, dichas familias hasta el momento no reciben la atención correspondiente." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) **(Pedido 23 29. y 22 de la matriz del Plan N.º 3)**

ACUERDO 55- Acuerdo consensuado entre CCNN, MVCS:

"Las CCNN de las cuencas Chambira y Corrientes se comprometen a coordinar con los alcaldes distritales, de las comunidades que pertenecen a dichas cuencas, a fin de concertar una reunión con el alcalde provincial de Loreto Nauta, en el más breve plazo, con el objetivo de trasladar las competencias a la Municipalidad provincial para la formulación de fichas técnicas de agua y saneamiento rural y que estas puedan declararse viables. Posteriormente, la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, una vez que los proyectos hayan completado la formulación y hayan sido declarados viables, presentarán dichas fichas a PNSR, a fin de ser incorporadas a la cartera de proyectos de Amazonia Rural fase 2, en un plazo no mayor de 60 días contabilizadas desde la suscripción de la presente acta".

Pedido: "24. y 29. La empresa debe asegurar cupos para vuelos de emergencia en casos de evacuaciones para la población." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) **(Pedido 24 y 29 de la matriz del Plan N.º 3)**

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

RUSSELL INUMA MACUSI
DNI N.º 41111111
ANU - COMUNIDAD NATIVA NUEVO BACOURRE
RIO CORRIENTES

ANTONIO R. J. J. OJALCATE
DNI N.º 40027577
AF-U

WILMER MACUSI FUGUISTA
APU COMUNAL
DNI: 43365191

Use Ojalcate Ahuils
DNI: 60544877
C. NN. SANTA CARMELA
APU

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Gilberto Inuma Arahuata
PRESIDENTE DE FEPIURCHA
DNI: 45811358

COMUNIDAD NATIVA NUEVO BACOURRE
RIO CORRIENTES

Jairo Yacacama Macusi
DNI: 46071532

ROBERTO MACUSI VICENTE
APU
DNI N.º 80395107
C. NN. SAN JUAN NATIVO Y CAMPESINO

FEPIURCHA
A P U
Alfredo Tuzuma Nebrquez
DNI: 44302283

COMUNIDAD NATIVA SAN JUAN NATIVO Y CAMPESINO
RIO CORRIENTES

OSCAR J. CARHUANO
APU
DNI: 4179439

ENRIQUE ALVARADO GREA
APU CC. NN. SANTA ELENA
DNI: 05711953
RIO CORRIENTES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO 56.- Acuerdo consensuado entre CCNN y MINSa:

"Se acuerda trasladar este pedido a la mesa de trabajo que abordará la creación de un Plan de Salud Intercultural (que contienen los pedidos relacionados al sector Salud), este Plan de trabajo será aprobado bajo Resolución Ministerial del MINSa".

Pedido: "25., 30 y 24. Se debe dotar a todos los puestos de salud con hidroambulancias certificadas para las comunidades, las cuales serán abastecidas de combustible cada 3 meses. Asimismo, se garantizarán las evacuaciones terrestres y aéreas." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN)

29. "Evacuaciones por Helicóptero en caso de Emergencias." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN) (Pedido 25, 30 y 24 de la matriz del Plan N.º 3)

ACUERDO 57.- Acuerdo consensuado entre CCNN y MINSa:

"Se acuerda trasladar este pedido a la mesa de trabajo que abordará la creación de un Plan de Salud Intercultural (que contienen los pedidos relacionados al sector Salud), este Plan de trabajo será aprobado bajo Resolución Ministerial del MINSa.

Asimismo, los servicios de Salud que se vienen brindando en la actualidad mantendrán su vigencia mientras se desarrolle esta mesa de trabajo, en coordinación con las federaciones y comunidades indígenas pertenecientes al ámbito de las comunidades nativas del Lote 8".

Pedido: 26. y 31. "El estado financiará centros de medicina tradicional y laboratorios para el estudio y producción de medicina tradicional. Institución de investigación de medicina tradicional en el territorio de las comunidades y áreas intangibles (reservadas) de protección del territorio y los conocimientos ancestrales." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido 26 y 31 de la matriz del Plan N.º 3)

ACUERDO 58.- Acuerdo consensuado entre CCNN y MINSa:

"Se acuerda trasladar este pedido a la mesa de trabajo que abordará la creación de un Plan de Salud Intercultural (que contienen los pedidos relacionados al sector Salud), este Plan de trabajo será aprobado bajo Resolución Ministerial del MINSa.

Asimismo, los servicios de Salud que se vienen brindando en la actualidad mantendrán su vigencia mientras se desarrolle esta mesa de trabajo, en coordinación con las federaciones y comunidades indígenas pertenecientes al ámbito de las comunidades nativas del Lote 8.

Asimismo, la articulación de este pedido estará a cargo de un representante del CENSI - INS - MINSa".

Pedido: "27. y 32. Implementación de un programa de prevención, sensibilización y atención intercultural sobre enfermedades de transmisión sexual." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido 27, Y 32 de la matriz del Plan N.º 3)

ACUERDO 59.- Acuerdo consensuado entre CCNN, GOREL Y MINSa:

28. Uraicate Ahulte
80544877
SANTA CARMELA
APU

[Handwritten signatures and notes throughout the page, including names like RUSSEL INUMA MACUSI, ANTONIO R. JIJAO QUACATE, and others.]

[Official stamps and seals on the right margin, including logos for 'COMUNIDAD NATIVA NUEVO PROGRESO RIO CORQUILTA', 'COMUNIDAD NATIVA SAN ALVARO DE TRAPAZO RÍO CORQUILTA', and 'COMUNIDAD NATIVA SAN ALVARO DE TRAPAZO RÍO CORQUILTA'. Includes names like Jairo Yasacama Macusi and Roberto Macusi Vicente.]



PERU Ministerio de Energía y Minas

Perú petro

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Se acuerda trasladar este pedido a la mesa de trabajo que abordará la creación de un Plan de Salud Intercultural (que contienen los pedidos relacionados al sector Salud), este Plan de trabajo será aprobado bajo Resolución Ministerial del MINSA".

Pedido: 28. "Implementación de un instrumento normativo que garantice la contratación de personal de salud intercultural bilingüe, en comunidades con poblaciones indígenas." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN) (Pedido 28 de la matriz del Plan N.° 3)

ACUERDO 60.- Acuerdo consensuado entre CCNN y GOREL;

"Se acuerda trasladar este pedido a la mesa de trabajo que abordará la creación de un Plan de Salud Intercultural (que contienen los pedidos relacionados al sector Salud), este Plan de trabajo será aprobado bajo Resolución Ministerial del MINSA".

Pedido: "32. y 36. MINEM, se compromete en el transcurso de los siguientes 6 meses de después de la firma de la consulta, a construir de una subestación de energía eléctrica que permita la transmisión de energía a todas las comunidades del lote 8 las 24 horas." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido 32 y 36 de la matriz del Plan N.° 3)

ACUERDO 61.- Acuerdo consensuado entre CCNN y MINEM:

"Se instalarán sistemas fotovoltaicos según corresponda a cada localidad, las sub estaciones no son viables técnicamente. Las federaciones presentaran los expedientes al MINEM para su revisión, evaluación y ejecución en el marco de sus competencias y procedimientos internos".

Pedido: "33. El MINEM se comprometa financiar las capacitaciones de los Apus y Madres indígenas en temas de Derechos Humanos por la Federación Feiurcha con financiamiento de CAREC, tres veces al año en los meses de, enero, junio y noviembre durante dure el contrato de licencia del lote 8." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN)

31. "El MINEM se comprometa financiar las capacitaciones de los Apus y Madres indígenas en temas de Derechos Humanos por la Federación Fiurco con financiamiento de CAREC, tres veces al año en los meses de, enero, junio y noviembre durante dure el contrato de licencia del lote 8." FIURCO (06 CCNN) (Pedido 33 y 31 de la matriz del Plan N.° 3)

ACUERDO 62.- Acuerdo consensuado entre CCNN, MINEM Y PERUPETRO S.A.:

"La entidad promotora y PERUPETRO S.A., se comprometen a coordinar y gestionar ante el CAREC, la realización de una capacitación una vez al año, durante la vigencia del Contrato, en temas de Derechos Humanos, en coordinación con las comunidades nativas y/o sus organizaciones representativas que suscriben la presente Acta de Consulta".

Pedido: "35. y 38. Se debe asegurar la conectividad de las comunidades via telefónica (instalación de a antenas de operadoras celulares) e internet de alta potencia, para poder priorizar aspectos como denuncias ambientales, la educación,

[Handwritten signatures and notes in the top left margin]

[Handwritten signatures and notes in the middle left margin]

[Handwritten signatures and notes in the bottom left margin]

[Handwritten signatures and notes in the bottom left margin]

[Handwritten signatures and notes in the bottom center margin]

[Handwritten signature and notes in the bottom right margin]

COMUNIDAD NATIVA NUEVO PROGRESO
 NO CORRENTES
 Jairo Yasacama Macusi
 DNI: 46071532

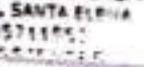
COMUNIDAD NATIVA VICENTE
 APU
 ROBERTO MACUSI VICENTE
 DNI N° 80395107
 C/ SAN JOSE DE PONSIUP

COMUNIDAD NATIVA
 APU
 Alfredo Inuma Rodriguez
 DNI: 44302283

COMUNIDAD NATIVA SAN JUAN DE
 TRABAJADORES NO CORRENTES
 JOSEFA TABORI GARCIA
 DNI: 41761108

COMUNIDAD NATIVA
 APU
 ENRIQUE ALVARADO GREPA
 APU CC. NN. SANTA ELENA
 DNI: 0571195

0665 HINCH
 Gobierno Inuma Arahuata
 PRESIDENTE DE FEPIURCHA
 DNI: 45811358



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la salud y otros servicios públicos." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido 35 y 38 de la matriz del Plan N.º 3)

ACUERDO 63.- Acuerdo consensuado entre las CCNN y MTC;

"Se acordó trasladar este pedido al grupo de trabajo, que será creado por el Ministerio de Energía y Minas, en coordinación con el MTC, específicamente con el Viceministerio de Comunicaciones, PRONATEL, DGPPC; donde se elaborará un Plan de trabajo para atender este pedido".

Pedido: "39. y 41. Mediante las ganancias petroleras u otros recursos públicos se debe establecer un Fondo de Educación y becas directas de estudio para el tiempo que dure el contrato petrolero para que jóvenes mujeres y hombres puedan estudiar: Educación Intercultural Bilingüe, Enfermería Intercultural, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Medicina y otras carreras para que puedan egresar jóvenes como profesionales indígenas. Así como cuota y becas para postulantes indígenas diferenciado para la PNP, MGP, EP." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido 39 y 41 de la matriz del Plan N.º 3)

ACUERDO 64.- Acuerdo consensuado entre las CCNN y MINEDU:

"1. El MINEDU - PRONABEC realizará acciones de difusión presencial en las comunidades del bloque de federaciones del Lote 8, para promover la participación de los y las jóvenes de dichas comunidades en las modalidades CNA y EIB de Beca 18. Estas acciones de difusión se incluirán en el Plan de difusión de Beca 18 que será compartido con las federaciones que forman parte del bloque de federaciones del Lote 8.

ACUERDO 65.-

2. El MINEDU-DIGEIBIRA se compromete a coordinar las mesas de trabajo con el Gobierno Regional y gobiernos locales para desarrollar programas de reforzamiento académico con los estudiantes de los últimos grados de educación secundaria interesados en postular a Beca 18 u otras becas del PRONABEC.

ACUERDO 66.-

3. El MINEDU - PRONABEC implementa el acompañamiento socioemocional a los becarios en riesgo de deserción, con especial énfasis a los de la modalidad comunidades nativas amazónicas de Beca 18".

Pedido: "41. y 43. El Estado, con recursos públicos, debe conformar un Fondo de Inversión para las comunidades del lote 8, el cual debe tener una proyección para los próximos 30 años, y que será implementado de acuerdo con un programa donde se establezcan las prioridades que establezcan las comunidades del Lote 8." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido 41 y 43 de la matriz del Plan N.º 3)

ACUERDO 67.-

"Se acuerda trasladar este pedido a la mesa de trabajo que será aprobada bajo Resolución Ministerial del MINEM, incluyendo así el Sub Grupo de Inversiones".

Handwritten signatures and stamps on the left side of the page, including names like RUSBEL INUMA MACUSI and WILMER MACUSI FUGUSTE.

Vertical stamps and signatures on the right side, including "COMUNIDAD NATIVA NUEVO PROGRESO RIO CORRIENTES" and "COMUNIDAD NATIVA SANTA ELENA RIO CORRIENTES".

Jose Ojaicata Ahuita
DNI: 80544877
CC NN SANTA CARMELA
APU

ENRIQUE ALVARADO GREPA
APU CC. NN. SANTA ELENA
DNI: 05711953
RIO CORRIENTES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pedido: "45. y 47. El Ministerio de Educación debe iniciar un programa de fortalecimiento de la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) en las escuelas de las comunidades afectadas por la actividad petrolera.

a) Este programa debe incluir un diagnóstico, realizado junto con nuestras federaciones, sobre la situación de la enseñanza, aprendizaje y contratación de docentes en las escuelas de nuestro territorio para elaborar recomendaciones que ayuden a fortalecer nuestra cultura y educación; A través de la EIB.

b) El diagnóstico debe incluir una evaluación de problemas de aprendizaje por causa de la afectación por metales pesados en nuestros niños y niñas, y debe tener un plazo máximo para realizarse de 7 meses luego de suscritos los acuerdos de consulta." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido 45 y 47 de la matriz del Plan N.° 3)

ACUERDO 68.- Acuerdo consensuado entre CCNN y MINEDU:

1. El DEIB-MINEDU desarrolla el proceso de asistencia técnica al equipo pedagógico de las UGEL y en conjunto a los directivos y docentes de las IIEE orientado al Fortalecimiento de competencias pedagógicas y lingüísticas para la implementación de la EIB, en las IIEE afectadas por la actividad petrolera.

2. El MINEDU-DITEN se compromete a hacer entrega de la Nueva Norma de Contratación Docente 2024 al bloque de federaciones de Lote 8 de las comunidades nativas.

3. Asimismo, la DIFODS-MINEDU brindará formación en servicio a docentes de la comunidad "Urarinas y Achuar" en modalidad semi presencial, la meta de atención 2024 será determinada en coordinación con los representantes de las comunidades nativas y sus federaciones, la UGEL Loreto – Nauta y la DRE Loreto, en función de la meta definida para el Programa Nacional de Formación Docente 2024".

Pedido: "50. y 53. En los próximos 4 meses MINEM elaborará junto con MINCUL y las organizaciones representativas un proyecto de cuidado y crianza de animales (incluyendo piscigranjas y ganadería) y recuperación forestal, el cual será actualizado cada 5 años." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido 50 y 53 de la matriz del Plan N.° 3)

ACUERDO 69.- Acuerdo consensuado entre CCNN y MIDAGRI:

1. SERFOR recibirá la información de las 22 CCNNs por parte de OGGs MINEM para realiza.

ACUERDO 70.-

2. SERFOR realizará coordinaciones con GOREL respecto a precisar las actividades de reforestación en los territorios de estas 22 CCNNs, en directa coordinación con sus representantes comunales.

ACUERDO 71.-

3. No obstante, el cumplimiento de dicho acuerdo se tratará en un espacio de Diálogo que tendrá un carácter normativo Post Consulta Previa".

Enrique Acvarado Greña
APU CC. NN. SANTA ELENA
DNI: 05711953
RIO CORRIENTES

[Handwritten signatures and notes on the left side of the page]

[Official stamps and signatures on the right side of the page]

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pedido: "54. A partir de 4 meses luego de suscritos los acuerdos de consulta MINEM, iniciará capacitaciones de manera anual a las empresas comunales en temas de administración y remediación ambiental." FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido 54 de la matriz del Plan N.° 3)

ACUERDO 72.- Acuerdo consensuado entre CCNN y MINEM:

"El MINEM a través de la OGGG y DGAAM, realizará un evento de capacitación, en coordinación con las organizaciones y comunidades nativas una vez al año en el tema de administración, finanzas, capacitación del personal para trabajos técnicos especializados y remediación ambiental, a partir de la firma hasta el término del contrato, de acuerdo a la disponibilidad de su presupuesto y en concordancia con la normatividad sobre capacitación establecida en el MINEM".

Pedido: "67. El Estado debe financiar el Proyecto Integral de Desarrollo que está elaborando el Bloque de Federaciones del Lote 8, que financiara los Ministerios correspondientes y, que será implementado de acuerdo con un programa donde se establezcan las prioridades que establezcan las comunidades del Lote 8." FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido 67 de la matriz del Plan N.° 3)

ACUERDO 73.- Acuerdo consensuado entre CCNN y GOREL:

"Se acuerda que este pedido será trasladado al grupo de trabajo multisectorial para ser atendido a través de programas y proyectos que serán identificados en el marco de acuerdo a las competencias de cada sector".

DIA 25 DE ENERO DE 2024 (DÍA 2)

La reunión inició a horas 10:00 a.m, con la presentación de los sectores del Estado de acuerdo con la lista de asistencia, y posteriormente con las comunidades y federaciones. Se procedió a exponer la metodología de desarrollo para el diálogo de cada una de las propuestas recibidas.

II. Aprobación de acuerdos

En el segundo día, se aprueban los siguientes acuerdos:

PEDIDOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA ADMINISTRATIVA "DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL CONTRATO DE LICENCIA TEMPORAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE 8"

Pedido: "30, 34 y 28. En el contrato se establecerá una cláusula clara en la que se señale la creación de un fondo sociocomunal para las comunidades que se encuentra dentro del polígono del lote 8 equivalente al 5 % de la producción fiscalizada, el cual se alcanzará reduciendo los costos de inversiones y de transporte. Este porcentaje será destinado a temas de salud, educación, ambiente y desarrollo, manejado directamente por sus organizaciones representativas con la participación de los Apus." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN),

Handwritten signatures and notes on the left side of the page, including names like RUSSEL INJUNA MACUSI and WILMER MACUSI FUGUETA.

Official stamps and signatures on the right side, including the stamp of the President of FEPIURCHA (Gilberto Inemba Arahuata) and the stamp of the President of the APU Santa Elena (Enrique Alvarado Greff).

Handwritten notes and signatures at the bottom left, including the number '32' and a signature.

Handwritten signatures at the bottom center of the page.

Official stamp and signature of Enrique Alvarado Greff, APU CC. NN. SANTA ELENA, DNI: 05711953, RIO TIGRITO, T. 8.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido 20, 34 y 28 de la matriz del Plan N.º 3)

ACUERDO 74.- Acuerdo entre CCNN y PERUPETRO S.A:

"El Contrato Licencia Temporal para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 8 (en adelante, Contrato de Licencia), en su cláusula vigésima cuarta, contemplará la creación de un Fondo de Desarrollo Social que es del 1.5% de la producción fiscalizada. Dicho fondo será destinado única y exclusivamente a la ejecución de proyectos de desarrollo social en beneficio de la población ubicada en los distritos que abarca el Área del Contrato; y con la participación de los representantes de las comunidades nativas y poblaciones ubicadas del área de influencia directa del citado Contrato".

Pedido: "46. y 48. En 4 meses luego de firmada la consulta previa el MINCUL financia y co-diseña un programa para niños/as, jóvenes y adulto/as y anciana/os para el fortalecimiento y revitalización de la cultura de los pueblos. Este programa debe tratar sobre: Fortalecer y revitalizar el idioma y los conocimientos vinculados a artesanías y elaboración de instrumentos de trabajo y patrimonio material (canoa, mocawa, batanes, balista, artesanías de madera y fibra, otros)." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido 46 y 48 de la matriz del Plan N.º 3)

ACUERDO 75.- Acuerdo consensuado entre CCNN y MINCUL:

"En un plazo de un año de firmado el contrato, MINCUL elaborará, en el marco de sus competencias, una propuesta de Plan para el fortalecimiento y revaloración de la cultura de las CCNN consultadas en el proceso de consulta previa del Lote 8. El diseño de la propuesta se realizará en coordinación con las Organizaciones representativas de las CCNN de los pueblos consultados".

PEDIDOS NO RELACIONADOS CON LA MEDIDA ADMINISTRATIVA "DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL CONTRATO DE LICENCIA TEMPORAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE 8"

Pedido: "11. y 17. El MINEM se compromete a crear un fondo semilla para la contingencia de remediación de los sitios impactados del lote 8. FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN)." (Pedido 11. y 17. de la matriz del Plan N.º 3)

ACUERDO 76.- Acuerdo consensuado entre CCNN y MINCUL:

"MINEM gestionará una reunión entre los representantes de las comunidades nativas del Lote 8 y los congresistas involucrados en la Comisión de Energía y Minas; y/o la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

ENRIQUE ALVARADO GRETA
APU CC. NN. SANTA ELENA
DNI: 05711953
RIO CORRIENTE



COMUNIDAD NATIVA NUEVO MOCAPET
RIO CORRIENTES
Jairo Yasacáma Macusi
DNI: 46071532
APU

ROBERTO MACUSI WACRITE
APU
DNI N° 40399187
CC. SAN JOSE DE PORTAÑAR



FIURCO
Alfredo Tuarana Nunguez
APU
DNI: 44381283



COMUNIDAD NATIVA SAN JUAN DE
TAMAYOCOSCO - OCCIDENTE
OSCAR TAJANI CARRALAN
APU
DNI: 41781284



OSCAR TAJANI CARRALAN
APU
DNI: 41781284

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1. La GREL coordinara un anexo del Instituto Superior tecnológico "Pedro A. del Águila Hidalgo" ISTPADH y/o el Instituto de Nauta.

ACUERDO 81.-

2. MINEDU brinda asistencia técnica a través de DIGESUTPA.

RESPUESTA 5.-RESPUESTA DE MINEDU

3. La implementación de las Escuelas Profesionales de las universidades es de competencia de las mismas".

ACUERDO 82.-

4. El MINEM gestionará una reunión con el MINEDU y Gerencia Regional de Educación- GOREL para la solución a la problemática de la capacitación de los pueblos para el año 2024.

Pedido "44. y 46. Mejoramiento e implementación con equipos de los locales comunales y local de club de madres." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) [Pedido 44 y 46 de la matriz del Plan N.º 3]

ACUERDO 83.- Acuerdo entre CCNN, MINEDU y GOREL:

"Se acuerda trasladar este pedido a la mesa de trabajo que será aprobada bajo Resolución Ministerial del MINEM, incluyendo así en el Subgrupo que corresponda. Con participación del MIDIS".

Pedido "42. y 44. El Estado elaborará dentro del contrato una cláusula de prevención, sanción y atención contra el acoso y violencia contra las mujeres." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN).

"47. y 49. A los 6 meses de firmada la consulta previa, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables elabora proyectos co-diseñados con las federaciones y las mujeres indígenas para su desarrollo intercultural. Asimismo, este Ministerio, diseñará con participación de las madres indígenas y lideresas de cada pueblo, a los 8 meses de firmada la consulta, un Programa intercultural de información, sensibilización y atención sobre el alcoholismo y la violencia contra la mujer." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) [Pedido 42 y 44, 47 y 49 de la matriz del Plan N.º 3]

ACUERDO 84.-

"Se acuerda trasladar este pedido a la mesa de trabajo que será aprobada bajo Resolución Ministerial del MINEM, incluyendo así en el Sub Grupo que corresponda. Con participación del MIDIS".

Pedido: "48. y 51. Asimismo, el Ministerio de Justicia financia y desarrolla un programa junto con las federaciones, para fortalecer la justicia indígena a través de asambleas, comités, reglamentos internos y otros mecanismos de control definidos

Antonio Kavallo Quacate
DNI: 40121577

Russel Inuma Macusi
DNI: 46071532

Wilmer Macusi Fucón
APU COMUNAL
DNI: 40885101

Lady Cuello

Lady

Obel Murra

RPL

COMUNIDAD NATIVA NUEVO PROGRESO RIO CORRIENTES

Jairo Y. Sacama Macusi
DNI: 46071532
APU

COMUNIDAD NATIVA VICENTE RUMERIO MACUSI VICENTE APU
DNI N° 30335107
CC.NN SAN JOSE DE PONTANA

FIURCO
Alfredo Tarama Rodriguez
DNI: 40342823

COMUNIDAD NATIVA SAN JUAN DE TRINIDAD RIO CORRIENTES

OSCAR TUBINI CASQUANO
APU
DNI: 4184128

Enrique Alvarado Greff
ENRIQUE ALVARADO GREFF
APU CC. NN. SANTA ELENA
DNI: 05711953
RIO CORRIENTES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

por las comunidades." FEPIURCHA (06 CCNN) y FEIURCHA (04 CCNN); FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido 48 y 51 de la Matriz del Plan N.º 3)

ACUERDO 85.-

Se acuerda trasladar este pedido a la mesa de trabajo que será aprobada bajo Resolución Ministerial del MINEM, incluyendo así el Sub Grupo de Justicia.

Pedido: "56. El Estado se compromete a financiar e implementar escuelas de líderes y lideresas en temas de medio ambiente, derechos humanos y colectivos, y administración." FECONACER (04 CCNN), FEPIAURC (02 CCNN) y FIURCO (06 CCNN) (Pedido 56 de la Matriz del Plan N.º 3)

ACUERDO 86.- Acuerdo entre CCN y MINEM:

Se acuerda que las capacitaciones se darán a través del CAREC
 Se señala que, conforme al artículo 23.2 del Reglamento de la Ley N.º 29785, de alcanzarse un acuerdo total o parcial entre el Estado y los pueblos indígenas como resultado del proceso de consulta, dicho acuerdo es de carácter obligatorio de ambas partes.

Se precisa en la presente acta que en el caso de los acuerdos que involucran a otras entidades estatales, el Ministerio de Energía y Minas ha coordinado previamente la redacción de acuerdos con dichas entidades, las que además han partido en reuniones técnicas y/o reuniones de diálogo, según sea el caso. La entidad promotora remitirá el Acta de Consulta a las entidades estatales involucradas con los acuerdos contenidos en la presente acta.

IV. ANEXOS:

- Anexo N.º 1: Lista de asistencia
- Anexo N.º 2: Acta de evaluación interna conjunta
- Anexo N.º 3: Matriz de pedidos y acuerdos

Siendo las 14:30 horas, se da por concluida la sesión de diálogo del Plan N.º 3 en el marco de la sexta etapa del proceso de consulta previa del Lote B.

Habiendo revisado la matriz de los pedidos y acuerdos que obra en Excel y se adjunta como anexo a la presente, las comunidades muestran su aprobación a los acuerdos establecidos. En esa línea, suscriben y expresan su conformidad con lo señalado en el presente documento.

Se adjunta en el presente documento la lista de asistencia.

En señal de conformidad, firman los representantes del Estado:

ENTIDADES	REPRESENTANTE	DNI	FIRMA
Oficina General de Gestión Social (OGGS-MINEM)	Jhon Richard Zevallos Paredes	41164956	

(Vertical signatures and stamps on the left margin)
 ANTONIO JAIRO OJAICATE
 DNI: 4885101
 RUSEL INUMA MACUSI
 DNI N.º 4903394
 APU - CC NN NUEVO PORVENIR
 WILMER MACUSI FUCUISA
 APU COMUNAL
 DNI: 4885101

(Vertical signatures and stamps on the right margin)
 Gilberto Inuma Arahuata
 PRESIDENTE DE FEPIURCHA
 DNI: 45811368
 ROBERTO MANA JUCENTE
 APU -
 DNI N.º 3133107
 CC NN SAN JOSÉ - E. PORVENIR
 FIURCO
 Alfredo Tuama Restrepo
 APU
 DNI: 4438283
 ENRIQUE AYARADO GREPA
 APU CC NN SANTA ELENA
 DNI: 05711953
 RIO CORRIENTES
 OSCELS JAIRO CASALLAZO JAIRO
 APU
 DNI: 46071532
 DNE 419429

(Bottom left signatures)
 Jose Ojaicate Anulte
 DNI: 4885101
 CC NN SANTA CARMELA
 DNI: 4885101



[Handwritten signatures]

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dirección General de Hidrocarburos (DGH-MINEM)	Miguel Cermeño Rodríguez	25755578	<i>[Signature]</i>
Dirección General de Asuntos Ambientales e Hidrocarburos (DGAAH-MINEM)	Maritza León Iriarte	07324679	<i>[Signature]</i>
Dirección General de Asuntos Ambientales e Hidrocarburos (DGAAH-MINEM)	Martín Sánchez Canales	09357288	<i>[Signature]</i>
PERUPETRO S.A.	Carlos Pantigoso Andonaire	25716303	<i>[Signature]</i>
PERUPETRO S.A.	Isabel Mercedes Tafur Marín	08203459	<i>[Signature]</i>
Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)	Gustavo Bustamante Hualca	46487011	<i>[Signature]</i>
Gerencia Regional de Desarrollo de Pueblos Originarios (GRDPO- GOREL)	Erwin Florett Díaz	05278708	<i>[Signature]</i>
Ministerio de Salud	Luis Salvador Otiniano	41512884	<i>[Signature]</i>
Autoridad Nacional del Agua (ANA)	Rocío Vásquez Quiroz	40930094	<i>[Signature]</i>
Ministerio de Educación (MINEDU-Loreto)	Gerber Hugo Hidalgo Arbildo	05201368	<i>[Signature]</i>
Gerencia Regional de Educación (GREL- Loreto)	Marciano Cruzalegui Delgado	05213916	<i>[Signature]</i>
Ministerio del Ambiente	María del Pilar Soria Sánchez	10176082	<i>[Signature]</i>
Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria/GERESA Loreto	Segundo Urquiza López	05314020	<i>[Signature]</i>
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN)	Walter López Sifuentes	40348705	<i>[Signature]</i>
Ministerio de Cultura (MINCU)	Omar Yeren Larrea	40885538	<i>[Signature]</i>

[Vertical column of handwritten signatures on the left margin]

[Vertical column of handwritten signatures and stamps on the right margin]

GOBIERNO INUMA ARZHUATA
 PRESIDENTE DE FEPIURCHA
 DNI: 45811368

ROBERTO MACUSI VICE
 APU
 DNI N° 80395107
 CC.NN SAN JOSÉ DE PORVENIR

ENRIQUE ALVARADO GREFA
 APU CC. NN. SANTA ELENA
 DNI: 05711953
 RIO CORRIENTES

FILIRCO
 Alfredo Tumbana Rodríguez
 APU
 DNI 48362283

[Handwritten signature]
 Ojalate Ahuite
 DNI: 80544877
 CC. NN. SANTA CARMELA
 APU

COMUNIDAD NATIVA SAN JUAN DE TRAMPETEACOS RQ-OCORONCHI
 OSEAS TAMBANI CARAJANO
 APU
 DNI 41991798

RUSBEL INUMA MACUSI
 DNI N° 45083984
 APU - CC.NN NUEVO PORVENIR



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Programa Nacional de Telecomunicaciones (PRONATEL-MTC)	Jorge Luis Fiestas Becerra	09670496	
Organismo de evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)	Juan Pablo Saavedra Limo	10202571	

- En señal de conformidad, firman los representantes de las comunidades y federaciones:

COMUNIDADES y FEDERACIONES	REPRESENTANTE	DNI	FIRMA
Nueva Unión del Chambira	Arturo Vela Macusi	47478472	
Santa Elena del Patoyacu	Gilberto Macusi López	48846533	
Santa Rosa del Patoyacu	Wilmer Macusi Foguista	48865101	
Bellavista	Efraín Mejía Macusi	61600754	
Santa Marta	Nelson Macusi Inuma	45368964	
Santa Carmela	José Ojalcate Ahuite	80544877	
Nuevo Perú	José López Joguista	77295335	
Nueva Vista	Julio Ahuanari Macusi	48985820	
San Pedro de Patoyaquillo	Alberto Ruiz Macusi	48776122	
Pijuayal	Rogelio Nurive Macusi	43169516	
San José de Porvenir	Roberto Macusi Vicente	80395107	

(Handwritten signatures and notes on the right side of the page)

(Official stamps and signatures on the right side, including 'Gilberto Inuma... PRESIDENTE DE FEPIURCHA' and 'FIRCO')

(Official stamps and signatures on the right side, including 'ENRIQUE ALVARADO GUTIÉRREZ' and 'ROBERTO MACUSI VICENTE')

(Handwritten signatures and notes on the left side of the page)

38
 Jose Ojalcate Ahuite
 DNI: 80544877
 SANTA CARMELA

(Handwritten signatures at the bottom center)

COMUNIDAD NATIVA SAN JUAN DE TRAMPETEROS RD - PORVENIR
 OSEPS TAJANI CARAJANO
 APU
 DNI: 41984298



Handwritten signature and date: MCR 24-11-2011

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INTERPRETES Y TRADUCTORES	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	
Intérprete Uruina	Carlos Macusi Inuma	46284818	<i>[Signature]</i>
Interprete y traductor Achuar	Roner Tsanim Kantash	63214948	<i>[Signature]</i>

REGISTRACION DE COMUNIDADES NATIVAS
CENTRO DE REGISTRO DE COMUNIDADES NATIVAS

ADNER TAMAYO DIAZ - HAMOTE AMIAS
DNI 46150560
PRESIDENTE FECONACERIO



ROBERTO MACUSI VICENTE
APU -
DNI N° 80395107
CC.NN SAN JOSE DE PORVENIR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DORAH - IN VEH.
[Handwritten signature]



Gilberto Yuma Arahuaata
PRESIDENTE DE FEPIURCHA
DNI: 45811358

COMUNIDAD NATIVA NUEVO PROGRESO
RIO CORRIENTES

Jairo Yasacama Macusi
DNI: 46071532
APU

ENRIQUE ACVARADO GREFA
APU CC. NN. SANTA ELENA
DNI: 05711953
RIO CORRIENTES



FIURCO
Alfredo Tuzana Rodriguez
APU
DNI 44302253



COMUNIDAD NATIVA SAN JUAN DE
TRAMPETEROS RIO CORRIENTES
OSCAR TAMAYO CARIJANO
APU
DNI 41954208

RUSBEL INUMA MACUSI
DNI N° 45083984
APU - CC.NN NUEVO PORVENIR



ANTONIO INUMA ARAMUATA
DNI: 80656452
PRESIDENTE - FEPIURCHA

[Handwritten signature]
Demetrio Hausi Vela
Presidente Fiurco

GORIL : GNDPO

Jose Ojalcate Ahuite
DNI: 80544877
CC. NN. SANTA CARMELA
APU